BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 3 de Mayo de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9321

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Crónica Administrativa

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja de Jubilaciones 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja don J. B. Ruggiero.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

3674 — Expte. ...50 —C— 1926 — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Juan Bautista Ruggiero, solicita autorización para residir en el extranjero,

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley N.o 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase un año de licencia, para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, (Ley N.o 11.110), don Juan Bautista Ruggiero.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía «All América Cables». — Tarifas para los radio-telegramas destinados a Bolivia.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

3676 — Expte. 6250 —C— 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía «All América Cables» para poner en vigor las siguientes tarifas aplicables a los radio-telegramas destinados a Bolivia:

Ballivian, Cachuela Esperanza Cobija. Dorbigny, por vía Viacha-Radio, pesos 0.66 o/s por palabra.

Esteros. Riberalta Trinidad, Villa Bella, por vía Lima-Radio pesos 0.52 o/s por palabra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía «Anglo Argentina de Electricidad» — Autorizando a esa Compañía para transferir a favor de la Sociedad Anónima «Industrias Eléctricas del Chaco» una concesión telefónica.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

3677 — Visto el presente expediente en el que la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, solicita autorización para transferir a la Sociedad Anónima «Industrias Eléctricas del Chaco», la red telefónica de servicio urbano e interurbano que tiene instalada en la localidad de Resistencia y Barranqueras; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía Anglo Argentina de Electricidad para transferir a favor de la Sociedad Anónima «Industrias Eléctricas del Chaco» la concesión telefónica otorgada por decretos del 10 de Septiembre y 17 de Octubre de 1924.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía de Seguros «La Franco I. Argentina». — Autorización a esa Compañía para efectuar operaciones de la ley 9688.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

3678 — Expte. 5895 —T— 1926. — Visto este expediente referente al pedido que hace la Compañía de Seguros Generales «La Franco Italo Argentina», para que se le permita hacer operaciones de la ley 9688;

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía de Seguros Generales «La Franco Italo Argentina», para efectuar operaciones de la Ley de Accidentes del Trabajo N.o 9688.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata. — Tarifas para los despachos destinados a Méjico.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

3679 — Expte. 6253 —C— 1926. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, para poner en vigor las siguientes tarifas para los despachos ordinarios destinados a Méjico a cursar por vías «Madeira» o «Barbados»:

Méjico:

Altar de Sonora, pesos 0.66 o/s por palabra.

Arizpe. pesos 0.66 o/s por palabra.

Banamichi. pesos 0.66 o/s por palabra.

Chihuahua (Ciudad), pesos 0.66 o/s por palabra.

Coatzacoalcos (Pto. Méjico), pesos 0.66 o/s por palabra.

Cuauhtemoc. pesos 0.66 o/s por palabra.

Guaymas, pesos 0.66 o/s por palabra.

Hermosillo, pesos 0.66 o/s por palabra.

Matamoros de Tamaulipas, pesos 0.66 o/s por palabra.

Méjico (Ciudad), pesos 0.66 o/s por palabra.

Monterrey de Nuevo León, pesos 0.66 o/s por palabra.

Salina Cruz. pesos 0.66 o/s por palabra.

Saltillo de Coahuila, pesos 0.66 por palabra.

Sauz, pesos 0.66 o/s por palabra.

Tampico de Tamaulipas, pesos 0.66 o/s por palabra.

Veracruz de Veracruz, pesos 0.66 o/s por palabra.

Villa Sabinas, pesos 0.66 o/s por palabra.

Otras Oficinas, pesos 0.80 o/s por Opalabra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Telegráfica Western. — Tarifas para los despachos destinados a Méjico.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

3680 — Expte. 6252 —C— 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía Telegráfica Western, para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas ordinarios destinados a Méjico:

Altar de Sonora, pesos 0.66 o/s por palabra.

Arizpe. pesos 0.66 o/s por palabra.

Banamichi. pesos 0.66 o/s por palabra.

Chihuahua (Ciudad), pesos 0.66 o/s por palabra.

Coatzacoalcos (Pto. Méjico), pesos 0.66 o/s por palabra.

Cuauhtemoc, pesos 0.66 o/s por palabra.

Guaymas, pesos 0.66 o/s por palabra.

Hermosillo, pesos 0.66 o/s por palabra.

Matamoros de Tamaulipas, pesos 0.66 o/s por palabra.

Méjico (Ciudad), pesos 0.66 o/s por palabra.

Monterrey de Nuevo León, pesos 0.66 o/s por palabra.

Salina Cruz, pesos 0.66 o/s por palabra.

Saltillo de Coahuila, pesos 0.66 o/s por palabra.

Sauz, pesos 0.66 o/s por palabra.

Tampico de Tamaulipas, pesos 0.66 o/s por palabra.

Veracruz de Veracruz, pesos 0.66 o/s por palabra.

Villa Sabinas, pesos 0.66 o/s por palabra.

Otras Oficinas, pesos 0.80 o/s por palabra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Unión Telefónica. — Nueva Sub-Oficina en Irigoyen, provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

3683 — Expte. 1866 —U— 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para abrir con sujeción a su concesión originaria una sub-oficina en Irigoyen (Provincia de Santa Fe), en las inmediaciones de la estación del mismo nombre, quedando autorizada para aplicar las mismas tarifas que rigen para la oficina telefónica de Irigoyen.

Art. 2.o — La nueva oficina telefónica se denominará «Estación Irigoyen».

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Unión Telefónica. — Circuito metálico entre las oficinas «25 de Mayo» y «N. de la Riestra». (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

3684 — Expte. 3024 —U— 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para construir de acuerdo con el plano de fojas 1 y con sujeción a su concesión originaria un circuito metálico entre sus oficinas de «25 de Mayo» y «Norberto de la Riestra (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Unión Telefónica. — Autorizando a esa Compañía para unir a la red general varias oficinas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

3685 — Expte. 3256 —U— 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para unir de acuerdo con el plano a fojas 5 y de conformidad con su concesión originaria, a su red general las oficinas telefónicas que posee en Bolivar Pirovano Daireaux. Guaminí. Torrecita. Bonifacio Casbas y Papin, (Provincia de Buenos Aires), mediante la construcción de los siguientes circuitos metálicos de cobre:

Uno de 25 de Mayo a Bolivar.
Uno de Bolivar a Guaminí.
Uno de Guaminí a Carhué.
Uno de Bolivar a Daireaux.
Uno de Pirovano a Henderson.

Art. 2.o — Autorízasele igualmente a la citada Compañía para librar al servicio público las citadas oficinas y para poner en vigor las tarifas de abono de fojas 12 y de comunicaciones tasadas de fojas 1, 2, 3 y 4 con el siguiente agregado: «En las tarifas de abonos regirá el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 o/o para las demás reparticiones públicas del Estado».

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Unión Telefónica. — Dos nuevas oficinas «Labarden» y «Lezama» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

3686 — Expte. 3023 —U— 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y,

lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para abrir de acuerdo con los planos de fojas 7 y 8 y con sujeción a su concesión originaria, dos nuevas oficinas telefónicas, una en «Labardén» (Provincia de Buenos Aires) ligándola a su red general mediante la construcción de un circuito metálico de cobre a la oficina de Maipú, y otra en «Lezama» (Provincia de Buenos Aires), ligándola igualmente a la red general de la Compañía bajando a ese efecto la línea existente entre Chascomús y Castelli.
Art. 2.o — Autorízase igualmente a la mencionada Compañía para poner en vigor, para estas dos nuevas oficinas, las tarifas de abono de fojas 1 y las de comunicaciones las de fojas 2, 3, 4, 5 y 6 con el siguiente agregado: «En las tarifas de abono regirá el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 o/o para las demás reparticiones públicas del Estado».
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.
ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y doña F. P. de Maza.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926.
3687 — Expte. 4962 —C— 1926. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y doña Francisca P. de Maza, por el arrendamiento de la casa donde funciona la «Sucursal N.o 1» (Rosario), por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de doscientos quince pesos moneda nacional ($ 215.00 m/n).
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco Gobernación. — Nombramientos en la Policía de esa Gobernación.
Buenos Aires, Abril 7 de 1926.
3688 — Vista la precedente propuesta,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Nómbrase Oficiales de Policía del Territorio Nacional del Chaco, a don Fortunato Zárate en reemplazo de don Desiderio Vergara, cuya renuncia se acepta; y a don Alberto Falcón en lugar de don Alfredo López Loreto, a quien se declara cesante.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut, Río Negro, y Neuquén Gobernaciones. — Nombrando personal para las policías de esas Gobernaciones.
Buenos Aires, Abril 7 de 1926.
3689. — Vistos estos expedientes,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Río Negro al de igual jerarquía del Neuquén, don Santiago de Barbará, en reemplazo de don Sandalio E. López Olid, a quien se declara cesante.
Art. 2.o — Nómbrase Sub-Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, a don José M. Coscia, en reemplazo de don Raúl Cassani, a quien se le acepta la renuncia.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento.— Nombrando Médicos de zona a los doctores A. Alvarez Ortega, A. Gomez, A. H. Baldasarre y V. D'Enrico Sarmiento (1)
Buenos Aires, Marzo 29 de 1926.
3664.— Exp. 3603 —H— 1926. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atentas las propuestas formuladas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase a contar del 1o del corriente mes, Médicos de Zona de la Defensa Antipalúdica del Departamento Nacional de Higiene a los doctores Alfredo Alvarez Ortega, Alvaro Gomez, Adolfo H. Baldasarre y Vicente D'Enrico Sarmiento, con la asignación mensual de trescientos cincuenta ($ 350.00 m/n) pesos moneda nacional, a cada uno.
Art. 2o. — Asígnase a los nombrados un viático mensual de ($ 100.00 m/n) cien pesos moneda nacional a cada uno.
Art. 3o. — El presente gasto se atenderá con los fondos del Anexo B, Inciso 5o, Item 25, partida 2 del Presupuesto vigente.
Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento.— Contrato celebrado entre ese Departamento y don B. D. Bertoni.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926.
3690. — Exp. 01 —R— 1926. — Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre el Departamento Nacional de Higiene y don Reto D. Bertoni, por el arrendamiento de la casa que ocupa actualmente la Asistencia Pública de Posadas (Misiones), por el término de un año, a contar del 31 de Octubre de 1925, y con la retribución mensual de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 135,00 m/n).
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento.
ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento.— Autorizando a ese Departamento para entregar a los doctores G. Araoz Alfaro y M. V. Carbonell la suma de 10.000 pesos en concepto de viático etc. Delegados a la Convención Sanitaria I. de Paris

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

3691. — Exp. 5801 —R— 1926. — Habiéndose nombrado delegados del Gobierno Argentino a la Convención Sanitaria Internacional a celebrarse en Paris el 10 de Mayo próximo por decreto de fecha 16 de Marzo ppdo., y correspondiendo al Ministerio del Interior cubrir los gastos que origine tal representación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para entregar a los doctores D. Gregorio Araoz Alfaro y D. Manuel V. Carbonell, Delegados del Gobierno Argentino a la Convención Sanitaria Internacional a celebrarse en Paris, la suma de cinco mil pesos moneda nacional a cada uno, en concepto de viático, gastos de movilidad y permanencia en aquella ciudad.
Art. 2.o — El presente gasto que asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926 (Anexo B, inciso 5, ítem 19, Partida 2)
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

(1) Se publica nuevamente por haberse deslizado un error.

La Pampa Gobernación.— Nombrando personal de Policía para esa Gobernación
Buenos Aires, Abril 7 de 1926.
3692. — Encontrándose suspendido en el ejercicio de sus funciones el Comisario de Policía del Territorio Nacional de La Pampa don Federico Spurr,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase interinamente Comisario de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, en reemplazo de don Federico Spurr, al actual Sub-Comisario del mismo territorio don Juan R. Panadero.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior.— Crédito extraordinario por la suma de pesos 25.000 m/n. para sufragar los gastos, en parte, del envío de la delegación de la Cruz Roja Argentina a la Conferencia de Washintong
Buenos Aires, Abril 10 de 1926.
3693. — Expts. 26.539 —R— 26.921 —R— 27.261 —R— 925. — Vistos estos expedientes relacionados con las invitaciones formuladas a la Cruz Roja Argentina para que envíe delegados a la IIa. Conferencia Panamericana de la Cruz Roja, que se celebrará en Washington, (E. U de A.) en el mes de Mayo próximo, y
Considerando:
Que en atención a dichas invitaciones, y teniendo en cuenta la conveniencia que existe en que aquella Institución se encuentre representada en la mencionada Conferencia, en la cual han de tratarse asuntos de importancia para la realización de los humanitarios fines que ellas persiguen;
Que dicha concurrencia será así mismo oportuna en vista de los resultados obtenidos en la Conferencia de esa índole que tuvo lugar en esta Capital en el año 1923, y que mereció los auspicios de los Poderes Públicos de la Nación;
Que no siéndole posible a la Cruz Roja Argentina costear por sí sola los gastos que demande el traslado y permanencia de los delegados, y no habiendo votado fondos el H. Congreso, el P. E. cree conveniente acordar los recursos necesarios para esta representación, que considera de verdadera importancia,
Por lo expuesto y encontrándose en receso el H. Congreso,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Artículo 1.o — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n), que se destinarán para sufragar en parte los gastos que se originen en el traslado y permanencia de los Delegados de la Cruz Roja Argentina, a la IIa. Conferencia Panamericana de la Cruz Roja que se celebrará en Washington, en el mes de Mayo próximo.
Art. 2.o — La suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n), a que se refiere el artículo anterior se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.
Art. 3.o — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.
Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Ministerio del Interior. — Honores fúnebres por el fallecimiento del diputado nacional don I. B. Iturraspe
Buenos Aires, Abril 12 de 1926.
3694. — Habiendo fallecido el señor Diputado Nacional por el Distrito Electoral de Santa Fe, don Ignacio B. Iturraspe,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la armada y fortalezas.
Art. 2.o. Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto del sepelio se tributen al extinto los honores militares correspondientes.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén Gobernación.— Cesantía del Oficial de Policía de esa Gobernación don F. García, y se nombra a don A. Carrizo
Buenos Aires, Abril 7 de 1926.
3695. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Neuquén,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Oficial de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, a don Arturo Carrizo, en reemplazo de don Francisco García a quien se declara cesante.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén Gobernación.— Renuncias de los señores C. Williams y R. Tamburini Secretario y Oficial de esa Gobernación, respectivamente.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926.
3696. — Vistas las renuncias que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptanse las renuncias interpuestas por don Conrado Williams y don Rómulo Tamburini, de los cargos de Secretario de la Gobernación del Neuquén y Oficial de la misma, respectivamente.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital.— Licencia al agente de esa Policía don F. González
Buenos Aires, Abril 15 de 1926.
3697. — Exp. 3599 —P— 1926. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acuérdanse seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, don Florentino González.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición de papel sellado que corresponda.
ALVEAR
Jose P. Tamborini

Santa Cruz Gobernación. — Nombramiento de las personas que han de constituir la Comisión de Fomento de Las Heras
Buenos Aires, Abril 10 de 1926.
3698. — Exp. 6807 —S— 926. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación de Santa Cruz, dando cuenta de los nombramientos efectuados para la constitución de la Comisión de Fomento de Las Heras, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 1.o del decreto de 16 de Septiembre ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto de 16 de Septiembre ppdo., apruébase los nombramientos hechos por la Gobernación de Santa Cruz, en las personas de don Roberto Debarnot, don Florencio C. Brumana, don Héctor A. Quinteros, don Silvio Fernández y don Francisco Ruby, para constituir la Comisión de Fomento de Las Heras.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Pago de horas inhábiles

Buenos Aires Enero 15 de 1926.

Acuerdo Nº. 1

940. — En vista de la observación formulada precedentemente por la Contaduría General al Decreto Nº. 1488 de fecha 28 de Diciembre de 1925. dictado por intermedio del Departamento de Hacienda y por el que se dispone la entrega por Tesorería General, previa intervención al Habilitado de este Ministerio, de la cantidad de $ 2.202,50 m/n., con destino a serle abonada al personal de servicio, en concepto de retribución por servicios prestados en horas inhábiles durante el año ppdo., y atento lo que determina el artículo 18º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Insístase en lo dispuesto por Decreto Nº 1488 de fecha 28 de Diciembre ppdo., dictado por el Departamento de Hacienda.

Art. 2º — Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y cumplido pase a la Contaduría General a los efectos que corresponda.

ALVEAR. Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz.

Entrega de 9.800, $ o/s. con destino a gastos de la representación Argentina a la Conferencia de Ginebra.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

941. — Vista la observación formulada por la Contaduría General al Decreto Nº 251 de fecha 5 del corriente, por el cual se dispone la entrega de $ 9.800 oro sellado, con destino a gastos de la representación Argentina a la Conferencia sobre doble imposición y evasión fiscal que se celebrará en la ciudad de Ginebra, y

Considerando:

Que la imputación ordenada por el Decreto de fecha 5 del corriente es provisoria por cuanto los gastos de referencia corren a cargo de la entidad invitante;

Por lo expuesto y en uso de la facultad que le confiere el artículo 18º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Vuelva a la Contaduría General para que dé cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 251 de fecha 5 de Marzo de 1926.

ALVEAR. Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz.

Insistiendo en orden de pago

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

942. — Expediente Nº 1619 — H — 1926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General al Decreto Nº 302 de fecha 23 del corriente por el cual se dispone el pago de los haberes que por el mes de Diciembre ppdo., corresponden al Oficial delegado ante el Consejo Nacional de Educación, don Pedro A. Ortiz Lobos, con imputación al Anexo D, Inciso 13, Item 1, del Presupuesto General vigente en 1925 (Ley 11.319) y en uso de la facultad que le confiere el artículo 18º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Vuelva a la Contaduría General para que dé cumplimiento al Decreto Nº 302, de fecha 23 de Marzo corriente.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

ALVEAR. Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz.

Insistiendo en orden de pago

Buenos Aires. Marzo 31 de 1926.

943. —Exp. 1588 —H— 926 — Vista la observación formulada por la Contaduría General al Decreto Nº 297 de fecha 22 del corriente, por el cual se dispone el pago de los haberes que por los meses de Enero y Febrero, corresponden al Oficial 1º delegado ante el Consejo Nacional de Educación, don Pedro A. Ortiz Lobos, con imputación al Anexo D, Inciso 13. Item 1. del Presupuesto vigente en 1926 (Ley Nº 11.330) y en uso de la facultad que le confiere el artículo 18º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Vuelva a la Contaduría General para que dé cumplimiento al Decreto Nº 297 de fecha 22 de Marzo corriente.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

ALVEAR. Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz.

M. R. E. y Culto. -- Crédito suplementario por la suma de pesos 13.571,55.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

944. — Mensaje Nº 2

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto por la cantidad de ($ 13.571,55 m/n.) trece mil quinientos setenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino a satisfacer la erogación que demandó la construcción del pavimento frente a los edificios de la Curia Eclesiástica, Obispado, Iglesia Catedral y Seminario Conciliar de la ciudad de Salta.

En los antecedentes adjuntos encontrará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley:

El Senado y Cámara de Diputados reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de,

Ley:

Artículo 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto por la cantidad de ($ 13.571,55 m/n.) trece mil quinientos setenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar las obras de pavimentación contruídas frente a los edificios de la Curia Eclesiástica, Obispado, Iglesia Catedral y Seminario Conciliar de la ciudad de Salta.

Art. 2º. — El gasto que se faculta se imputará a la presente ley atendiéndose de Rentas Generales

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Ministerio de Agricultura — Crédito suplementario por $ 1.154.951,33 moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

945. — Mensaje Nº 3

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la suma de (pesos 1.154.951,33 m/n.) un millón ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de expedientes correspondientes a ejercicios vencidos en su mayor parte de los años 1922, 1923 y 1924.

En los antecedentes que se acompañan. hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley:

El Senado y Cámara de Diputados reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de,

Ley:

Artículo 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la suma de (pesos 1.154.951,33 m/n.) un millón ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de expedientes correspondientes a ejercicios vencidos en su mayor parte de los años 1922, 1923 y 1924, cuya relación corre agregada al expediente Nº 501 —A— 1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Ministerio del Interior. — Crédito suplementario por $ 175.000 m/n.

Buenos Aires. Marzo 31 de 1926.

946. — Mensaje Nº 9

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de ($ 175.000 m/n.) ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, con destino al pago de mangas de incendio para la División Bomberos, materiales eléctricos para la sección Telégrafos y Teléfonos y capas impermeables para el personal uniformado de la Policía de la Capital

En los antecedentes que se acompañan (expediente Nº 1600 —I— 1926, del Registro de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda) hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley:

El Senado y Cámara de Diputados reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de,

Ley:

Artículo 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de ($ 175.000 m/n.) ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, con destino al pago de mangas de incendio para la División Bomberos, materiales eléctricos para la sección Telégrafos y Teléfonos y capas impermeables para el personal uniformado de la Policía de la Capital.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo

Víctor M Molina

Ministerio de Marina. — Crédito suplementario por $ m/n 5 100 39

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

947 — Mensaje Nº 11

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de ($ 5.100,39 m/n.) cinco mil cien pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, con destino al pago de pensiones y retiros de la Armada por haber resultado insuficiente la suma asignada por Acuerdo de fecha 1º de Marzo ppdo., en el Inciso 2, ítem 2 y 3 del Anexo J. Ley 11.319.

En los antecedentes que se acompañan (expediente Nº 2016 —M— 1926 del Registro de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda) hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M Molina

Proyecto de Ley:

El Senado y Cámara de Diputados reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de.

Ley:

Artículo 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de ($ 5.100,39 m/n.) cinco mil cien pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, con destino al pago de pensiones y retiros de la Armada.

Art. 2º. — Este gasto se hará de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Capital Aduana — Aprobando licitación y adjudicando provisión artículos de escritorio por ($ 529,50 m/n) — Se autoriza compra en licitación privada artículos no adjudicados en 2ª licitación.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926

948. —Exp. 332 —C— 926 — Visto que la Aduana de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública que ha efectuado conforme a la autorización que le fué conferida por Resolución del Ministerio de Hacienda, de 9 de Febrero ppdo., para la provisión de los útiles de escritorio, de limpieza, cierres de seguridad, forrajes, combustible, etc., requerida para las necesidades de esa repartición durante el año en curso y que no fueron motivo de adjudicación en la licitación del 6 de Noviembre de 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que al acto de referencia realizado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurrido las firmas: J. L. Salles Casa Vaccaneo A. Falturini y Cía., y David A. Gail.

Que la Aduana de la Capital teniendo en cuenta el menor precio de los artículos ofrecidos propone se adjudique a las casas A. Falturini y Cía y Vaccaneo varios renglones del Grupo A., por un valor total de $ 529,50 m/n., y solicita se le faculte para adquirir mediante licitación privada aquellos que no han sido cotizados o bien sobre los cuales sólo se ha obtenido una oferta, o, como en el caso de las grapas de seguridad cuyos precios no son convenientes al Erario:

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública verificada por la Aduana de la Capital el día 25 de Febrero de 1926.

Art. 2º. — Adjudícase la provisión de los efectos licitados entre las casas que a continuación se detallan bajo las condiciones del respectivo pliego de condiciones y precios unitarios consignados en sus propuestas, en esta forma:

Grupo «A» (Utiles de Escritorio)

A la Casa Vaccaneo:

Renglón 78, 1 metro cuadrado fieltro para sellos según muestra pesos 18.00 m/n.

Renglón 148, 6 juegos números de goma sobre madera $ 17.70 m/n.

Renglón 149, 40 juegos sellos de goma de 7 cm. numerados del 1 al 31, $ 366.00 m/n.

Total $ 401,70 m/n.

A la Casa Falturini:

Renglón 225, 35 1/2 litros tinta para sellos de goma en frascos de medio litro (varios colores) $ 127.80 m/n.

Total general: $ 529.50 m/n.

Son: ($ 529.50 m/n) quinientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º. — El gasto que se faculta se imputará a la partida que al efecto asigne el Presupuesto General que ha de regir en 1926.

Art. 4º. — Autorízase a la Aduana de la Capital para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo

33. Inciso 4º de la Ley de Contabilidad adquiera mediante licitación privada y en los términos del Decreto de 10 de Junio de 1924 los siguientes artículos que no han sido motivo de adjudicación por el presente Decreto:

Grupo A. — (Utiles de Escritorio) renglones 27, 115, 179, 188, 189, 219, 220, 227.

Grupo B. — (Artículos de limpieza) renglones 26, 39, 97.

Grupo C. — (Cierres de seguridad).

Grupo E. — (Combustible).

Art. 5º. — La Aduana de la Capital exigirá a las casas adjudicatarias eleven sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al (10 o/o) diez por ciento de sus ofertas y devolverá a las restantes los certificados de depósito de garantía correspondientes a sus ofertas que no se aceptan.

Art. 6º. — Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

584. — Visto el presente expediente T. N.º 12331, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en el Instituto Geográfico Militar, al Capitán Retirado don Gustavo Tornquist.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Abril de 1926

585. — Visto este expediente, (C. 708. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Inspector Técnico de 3a, para las obras de la «Base Aerea» a construirse en la Ciudad de Paraná, y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), de fecha 15 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º. Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Inspector Técnico de 3a, por el tiempo necesario para la inspección de las obras de la «Base Aerea» a construirse en la Ciudad de Paraná autorizadas por Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de Diciembre de 1925, (B. M. Nº 7213), al señor Jorge Consigli, Clase 1879, Matrícula 998, Distrito Militar Nº 1, con la asignación de $ 16.00 m/n (diez y seis pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art 2.º. La Dirección General de Ingenieros, formulará mensualmente las planillas correspondientes para que previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, sea abonado del 19 o/o de las obras de referencia.

Art. 3.º Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

586. — Visto el expediente S. N.º 6175, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el decreto de retiro de fecha 7 de Noviembre de 1914, (B. M. N.º 3995, 1a Parte), del Sargento 1º Rafael Soler, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por habérsele computado veinticinco años y veintitrés días (25 años y 23 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el cien por ciento (100 o/o), del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dese al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 21 de Abril de 1926

587. — Visto el presente expediente C. Nº 7946, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con anterioridad del 8 de Diciembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 600.00 m/n), seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel, don Fructuoso Cabrera, a su viuda doña Adela Lanata de Cabrera, a sus hijas solteras Sara Nieves, Alcira Guillermina, Dora Adela y a sus hijos menores, Julio César, Héctor Gregorio, Juan Carlos y Jorge León Cabrera.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

588. — Visto el presente expediente T. Nº 5738, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con anterioridad del 7 de Febrero del corriente año, la pensión mensual de ($ 48.10 m/n) cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Don Orodino Tejerina, a su viuda Doña Mercedes Puch de Tejerina, a sus hijas solteras Elda María, Idalia Fridda, y a sus hijos menores Rodolfo, Teobaldo, Wilson Argentino y Eon Germán Tejerina.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros a invertir una suma de dinero durante el primer semestre del corriente año en reparaciones de urgencia que demanden los Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

589. — Visto el presente expediente (D. 743, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por la que pone en evidencia la necesidad de tener una partida de dinero disponible, para atender los gastos que demanden las pequeñas reparaciones de urgencia en Cuarteles y edificios militares, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para invertir, durante el primer semestre del corriente año, en pequeñas reparaciones de urgencia que demanden los Cuarteles y edificios militares, la suma de $ 4.500.00 m/n., debiendo al cabo del mismo, dar cuenta detallada de su inversión.

Art. 2º. — La suma de $ 4.500.00 m/n., que se autoriza invertir, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 3º.— Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando al Director General de Sanidad para ausentarse del país presidiendo la delegación de la Cruz Roja a la 2a Conferencia Panamericana.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

590. — Visto el presente expediente, G. 12.846, (D. G. P.), iniciado por el Señor Director General de Sanidad del Ejército, solicitando autorización para desempeñar la comisión que le ha confiado la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, al designarlo para presidir la delegación de la referida Sociedad que concurrirá a la 2a Conferencia Panamericana a inaugurarse en Wáshington, el 25 de Mayo próximo, y atento a lo prescripto por los Decretos de fechas 1º de Mayo de 1923 y 30 de Abril de 1925, insertos en los Boletines Militares Nos. 1731, 2a Parte y 7059, 1a Parte, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase al Señor Cirujano Mayor del Ejército, General de Brigada asimilado, Doctor Julio R. Garino, Director General de Sanidad del Ejército, para ausentarse del país, presidiendo la delegación de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, que concurrirá a la 2a Conferencia Panamericana que se reunirá en Wáshington el 25 de Mayo próximo.

Art. 2º. — Durante el desempeño de esta misión el referido Oficial mantendrá su actual situación de revista quedando comprendido en lo determinado por el artículo 6º del Decreto de fecha 1º de Mayo de 1923, inserto en el Boletín Militar Nº 1731, 2a Parte.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

591. — Visto el presente expediente A. Nº 5440, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor Don Fermín Arenas, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 2 años, 6 meses y 5 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 32 años y 11 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2a Parte).

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

592. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Agustín A. Demartino, (C. 1905, D. M. 3, M. 2465), perteneciente a la Compañía de Disciplina, (Exp. D. Nº 494/921, Corresponde 1, D. G. P.).

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena al soldado Agustín A. Demartino, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 541 del Código de Justicia Militar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

F. C. de Bs. As. al Pacífico. — Librando al servicio público con carácter condicional, la doble vía construída entre los Kms. 191 y 198 de su línea principal.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

6139. Expte. 9163 —F— 1926. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para habilitar al servicio público la doble vía de la línea principal construída entre los kilómetros 191/533,38 y 198/968,75 (kilometraje antiguo);

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que ha comprobado que los trabajos se hallan terminados con excepción del empalme del Km. 191, y que se han utilizado traviesas de acero en lugar de durmientes de quebracho, caso este último que se tramita por expediente separado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase con carácter condicional el libramiento al servicio público de la doble vía de la línea principal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, construída entre los kilómetros antes citados.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

José Deyacobbi y Dirección Yacimientos Petrolíferos. — Solicitan autorización para instalar surtidor de nafta en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

6140 .— Expte. 2594 —P— 926. — Vistos estos obrados en los cuales el Señor José Deyacobbi e hijos y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicitan respectivamente el permiso correspondiente para instalar en los puntos que se indican en el plano de fs. 12 un surtidor de nafta para las necesidades que puntualizan en sus pedidos precedentes;

Atento que conforme lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos no existe impedimento alguno para que se acceda a lo pedido, con sujeción a las condiciones que al efecto establece el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese con carácter precario a Don Jose Deyacobbi e hijos, el permiso correspondiente para instalar un surtidor de nafta en la esquina Sud Este del muelle de cabotaje del puerto de Mar del Plata, con destino a la venta de ese combustible a las lanchas pescadoras, bajo las siguientes condiciones:

a.) El aparato se instalará en el sitio que indica el plano agregado y ocupará una extensión de 2.50 mts. de largo por 1.50 mts. de ancho, debiéndose ejecutar las obras que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos sean necesarias para garantir el funcionamiento y seguridad del mismo.

b.) La instalación del surtidor de nafta se efectuará bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyo efecto el concesionario deberá presentar con la debida anticipación los planos, cómputos métricos, presupuesto y memoria descriptiva a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, sin cuyo requisito no podrá ejecutar obra alguna.

c.) Los depósitos de nafta serán subterráneos, sin desagüe al mar, no pudiendo levantarse sobre la superficie del terreno otra instalación que la de la bomba propiamente dicha, la que deberá mantenerse en perfecto estado de conservación e higiene y tendrá aparatos registradores que permitan el perfecto control de la cantidad de nafta que se expenda. El precio del día del litro de nafta deberá ser colocado bien a la vista.

d.) La carga del estanque no podrá hacerse fuera de las horas que indique la autoridad aduanera local, debiendo reunir los envases portátiles la seguridad necesaria y conectarse con el depósito subterráneo por medio de caños de goma reforzados que llevarán en las extremidades telas metálicas protectoras.

e.) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Receptoría de Rentas del puerto

de Mar del Plata, el arrendamiento del terreno que ocupe a razón de ($ 10.00 m/n) diez pesos moneda nacional el metro cuadrado al año.

f.) La superficie sobre la cual se cobrará el arrendamiento indicado en el párrafo anterior, será fijada una vez construída la obra y equivalente a toda la que ocupe el estanque subterráneo y cualquier otra construcción siempre que salga del perímetro determinado por aquél. En caso de caducidad de la concesión el terreno deberá ser entregado en perfectas condiciones.

g) La presente concesión queda sujeta a las disposiciones y reglamentos en vigencia y los que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, y no importa exclusividad alguna en favor del concesionario.

h.) La concesión será con carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo o pedido de indemnización.

i.) Si el Gobierno en el plazo de diez años a contar de la fecha del presente decreto, no declarara caduca la concesión el aparato de referencia con todas sus instalaciones pasará a ser propiedad del Estado, debiendo ser entregado en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación.

Art. 2o. — Concédese igualmente a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, análogo permiso para instalar otro surtidor en el muelle de cabotaje del citado puerto, dentro de las mismas condiciones ya puntualizadas, con excepción de las cláusulas e) e i).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto con motivo de mejoras introducidas en la construcción draga a succión, etc.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

6141. — Expte. 5482 —H— 919. — Visto nuevamente estos obrados por los que en virtud de la resolución de Agosto 27 de 1919 la Dirección General de Navegación y Puertos ha llevado a cabo la construcción de una draga a succión con aparato cortador, necesaria para las obras de dragado en el Riachuelo, Tigre, Coronda, San Javier, Gualeguaychú, etc. y

Teniendo en cuenta:

Que según lo expresa la Dirección mencionada por conveniencias técnicas comprobadas en el curso de su ejecución, se optó por dotar a la draga de calderas nuevas en lugar de las usadas que contenía el proyecto aprobado, con el fin de no perjudicar la eficiencia de la embarcación, así como de un motor especial para el accionamiento del cortador y de guinches nuevos, para movimiento de los pilotes especialmente proyectados para ese objeto; modificaciones que unidas a otras de menor importancia, justifican el mayor gasto cuya aprobación solicita la Dirección técnica, de $ 118.571.86 m/n., producido sobre la suma autorizada a gastar de pesos 278.297.49 m/n.;

Que con estos nuevos trabajos el costo de la draga asciende a un total de $ 386.119.35 m/n. deducida que fue la suma de $ 10.750 m/n. que representa el valor de las calderas usadas;

Considerando:

Que si bien el mayor gasto producido está plenamente justificado por las mejoras que se introdujeron a la embarcación en el curso de los trabajos ellas nunca debieron haberse efectuado sin la prévia autorización del P. E. máxime tratándose de obras que han incrementado al presupuesto aprobado en una suma tan elevada;

Que sin desconocer el hecho de que las obras de ampliación se hicieron por haber mediado circunstancias especiales como las derivadas de los perjuicios que traería su paralización y la necesidad urgente con que se reclamaba este elemento de trabajo, procede al presente por tratarse de una obra realizada, aprobar como una excepción el referido mayor gasto, llamando la atención a la Repartición técnica sobre el hecho irregular observado, a fin de que para lo sucesivo no vuelva a repetirse;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el mayor gasto de ($ 118.571.86 m/n) ciento diez y ocho mil quinientos setenta y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, producido con motivo de las mejoras introducidas por la Dirección General de Navegación y Puertos en la construcción de la draga a succión de que se ha hecho referencia, quedando en consecuencia fijado el costo total de la embarcación en $ 386.119.35 m/n. deducida la suma de $ 10.750 m/n. valor de las calderas usadas que fueron sustituídas por dos nuevas.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Mar del Plata. — Reconocimiento de deuda provemente de certificados de obras.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

6142. — Expte. 4582 —P— 1926. — Vistos los certificados de compensación No XX (2o. trimestre de 1924) y provisional de liquidación No 152 que a favor de la Societe Nationale de Travaux Publics ha expedido la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con el artículo 6o del contrato celebrado con la firma Sillard, por sí y en representación de los Señores Allard, Delffus y Wiriot, transferido a la mencionada Empresa por decreto de fecha 28 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que aun cuando las obras realizadas se encuentran dentro del límite máximo autorizado por la ley 6499 que sanciona la construcción de dichas obras, no es posible disponer el pago de los referidos certificados en razón de que en el presupuesto que rige en virtud del Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de Marzo ppdo. no se ha incluído la partida de previsión correspondiente;

Que ello no puede obstar para que se reconozca desde luego a la empresa, como se ha hecho en casos análogos, a los efectos de sus operaciones comerciales, el valor de los certificados de que se trata, hasta tanto el H. Congreso considere el mensaje y proyecto de ley respectivo que con fecha 10 de Julio de 1924, le fué remitido solicitándole el crédito pertinente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reconócese a favor de la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata los importes de ($15.750.26 o/s) quince mil setecientos cincuenta pesos con veintiséis centavos oro sellado, o su equivalente de ($ 35.796.04 m/n) treinta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional, a que asciende el valor del certificado de compensación No. XX (2o trimestre de 1924); y de ($ 37.819.47 o/s) treinta y siete mil ochocientos diez y nueve pesos con cuarenta y siete centavos oro sellado, o su equivalente de ($ 85.953.34 m/n) ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, a que asciende el valor del certificado provisional de liquidación No 152, que ha expedido la Dirección General de Navegación y Puertos por el concepto expresado.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que cuando haya llegado la oportunidad de imputar el referido gasto eleve nuevamente estas actuaciones con el proyecto de orden de pago que corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Irrigación. — Modificando precio para entrega de copias heliográficas de levantamientos y disponiendo la entrega a los interesados que la soliciten, por un valor reducido.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

6143. — Exp. 6812 —B— 1926. — Vista la precedente gestión del Ingeniero don Pedro Bazán, en la que solicita copia heliográfica de los planos relativos a los estudios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación en campos de la estación Bazán, de los Ferrocarriles del Estado, en la Provincia de La Rioja;

Atento que por decreto de fecha 20 de Diciembre de 1913 se faculta a la Dirección General de Irrigación para entregar a los interesados que lo soliciten, copia legalizada de los planos de las diferentes zonas, en que se proyecten obras de riego, en cumplimiento de la Ley 6546, previo pago de ($ 0.50) cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea que figure en el plano requerido, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Irrigación en su precedente informe corriente a fojas 7 y 8, nada se opone en que se acceda a lo solicitado, mediante el pago de $ 20 m/n., ofrecido por el recurrente que se estima equitativo, correspondiendo modificar el determinado en el precitado decreto, de Diciembre 20 de 1913, ya que resulta realmente desproporcionado para el particular, cuyas tierras, como en el presente caso, tienen muchas veces un valor unitario, por hectárea, apenas superior al costo del plano por igual superficie levantada;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el Art. 1o. del decreto de fecha 20 de Diciembre de 1913, en el sentido de que las copias de las planimetrías de los levantamientos, efectuados por la Dirección General de Irrigación, serán entregados por esta a los interesados que las soliciten, al precio de ($ 0. 20 m/n.) veinte pesos moneda nacional, cada una.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para entregar al Ingeniero don Pedro Bazán, las copias que solicita previo pago de la suma establecida en el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Irrigación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración de los FF. CC. del Estado. Se acepta la renuncia del Administrador General Doctor don Enrique S. Pérez,

Buenos Airses Abril 21 de 1926.

6144. — Exp. 9770 —F— 1926. — Visto que el Doctor don Enrique S. Pérez, hace renuncia del cargo de Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, y en atención al carácter indeclinable de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el expresado funcionario, y dèsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo que dimite.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Macadamización de un camino carretero de la Ciudad de Resistencia hasta el Puerto Barranqueras (Chaco).

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

6145. — Exp. 2703 —A— 1923. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 29 de Noviembre de 1924, se aprobó un proyecto para la ejecución de obras de macadamización del camino carretero que partiendo de la ciudad de Resistencia va hasta el Puerto de Barranqueras (Chaco), con un presupuesto total de $ 436.279,26 m/n. y se ordenó a la Dirección General de Puentes y Caminos preparara la documentación correspondiente, a fin de solicitar del H. Congreso la totalidad de esa suma, por carencia de recursos;

Que posteriormente por resolución de fecha 30 de Diciembre ppdo., se autorizó a la citada Repartición para que una vez sancionado el presupuesto para el corriente año, en cuyo proyecto se incluye una partida de pesos 180.000 m/n., con destino a dichos trabajos, procediera licitarlos públicamente, hasta la concurrencia de dicho crédito;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos en conocimiento de la existencia de la referida partida en el proyecto de presupuesto para el año en curso solicita se la autorice a llevar a cabo los trabajos referidos, que ya han tenido principio de ejecución, por tratarse según la misma de obras complementarias de las que ha ejecutado en el Puerto de Barranqueras, y

Considerando:

Que el pedido formulado por dicha Dirección es procedente por cuanto la misma ha llevado a cabo, ya las obras del referido Puerto de Barranqueras, como asimismo los muelles rellenos, calzada de la ribera y su calle de acceso, por lo que el camino de referencia es el complemento del Puerto mencionado;

Que en tal virtud corresponde se provea de conformidad a lo solicitado como así lo aconseja la Dirección General de Puentes y Caminos, en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente, una vez que haya sido sancionado el crédito de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m/n.), previsto en la Ley de Presupuesto del año en curso, proceda a llevar a cabo las obras de que se trata, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión y hasta la concurrencia de la aludida suma.

Art. 2o. — Déjase sin efecto la resolución de fecha 30 de Diciembre último, en la que se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos licitara públicamente dichas obras, conforme se dispusiera del crédito referido.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad, y de Puentes y Caminos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo del camino de inmediato acceso a la Estación Crespo (Santa Fe).

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el S. Víctor Froidevaux por la otra, a quien en adelante se consignará con la palabra, Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Crespo, y de Crespo a Km. 140, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliegos de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha veintitrés (23) de Diciembre de mil novecientos veinticinco, (1925) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de ocho mil setecientos setenta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional. (pesos 8.772.17 m/n.), a que asciende el presente contrato:

Art. 2o. — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior, son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Abovedamiento de 12,0 mts. sin cuntas	M l	9511 —	0 425	40 2 17
Terraplenes........................	M3.	40.8 —	0 75	3021 —
Demolición de alcantarillas............	N°	4 —	25 —	100 —
Hormigon de cascotes de adrillos (1:3:5) excluida la cal hidráulica	M3.	24 60	12 50	307 50
Mamposteria de ladrillos (1:3) excluida la cal hidráulica......................	»	28 —	28 —	784 —
Toma de juntas (1:1) excluida la cal hidráulica........................	M2.	126 —	2 —	252 —
Transporte de caños de cemento armado desde la estación hasta el pie de la obra y su colocación..............	Tn.	17 70	15 —	265 50
			Total .	8772 17

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, agujas y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el Artículo (1°) primero de este contrato.

Art. 3°. — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato, dentro del plazo de tres (3) meses a contar desde la fecha que se efectúe el replanteo.

Art. 4°. — El Contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5°. — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 6°. — Si hubiese llegado el caso de aplicar las multas que establece el Artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el Artículo décimo (10) del presente contrato, y con el importe del último certificado.

Art. 7°. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo 4°. del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8°. — El pago de las obras recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los Artículos 16, 2?, 28 y ?2 del Pliego de Condiciones.

Art. 9°. — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de trescientos diez y ocho pesos con sesenta y un centavos que unida a la de ciento veinte pesos depositada al presentar su propuesta que cubre el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 25 del pliego de condiciones.

Art. 11 — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — El Contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor, y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiséis. — R. Santángelo. — Víctor Froideveaux.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

6146. — Exp. 6394 —F— 1924 — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización que le fué conferida por decreto de fecha 23 de Septiembre ppdo., para la adjudicación de las obras de reparo de los caminos de inmediato acceso a la estación Crespo, (Provincia de Santa Fe, resulta más conveniente la del Sr. Víctor Froideveaux, quien se compromete a ejecutar dichas obras mediante la suma de $ 8.772,17 m/n., inferior en $ 2.6?.75 m/n al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras a ejecutar», y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el S. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por el Sr. Víctor Froideveaux, quien se compromete a ejecutar los trabajos mencionados mediante la suma total de ocho mil setecientos setenta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 8.772,17 m/n.), como asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección licitante y el citado Señor.

Art. 3°. — Esta suma más la de $ 5.108,08 m/n. en concepto de imprevistos gastos de inspección, materiales, y transportes etc., se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 2° — Esta suma más la de se. y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Se encarga interinamente de la Administración, al Ingeniero don Augusto Krause Arnim.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

6147. — Exp. 9868 —O— 1926. — Vista la renuncia presentada por el Señor Administrador de los Ferrocarriles del Estado y siendo necesario adoptar de inmediato las medidas tendientes a evitar que por esta acefalía del cargo y mientras se designe el titular, se produzcan inconvenientes que puedan gravitar desfavorablemente sobre la Institución, máxime existiendo las circunstancias que denuncia en su nota el Administrador dimitente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Encárgase interinamente de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al Ingeniero don Augusto Krause Arnim.

Art. 2.° — El Consejo de Administración, creado por el artículo 4.° de la Ley 6757, se limitará a tratar los asuntos relacionados con la adquisición de materiales y combustibles para la explotación, debiendo requerir la aprobación del Ministerio de Obras Públicas en caso de tratarse de asuntos de otra naturaleza.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Nombrando apuntador a don René R. Berdier, en reemplazo de Alaudino Veloso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

6148. — Exp. 9865 —O— 1926. — 11.117. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, el puesto de Apuntador, con motivo del fallecimiento de don Alaudino Veloso, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.) e imputación al Anexo I. inciso 3.°, ítem 1. partida 8, a don René R. Berdier.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Se concede dos meses y medio de licencia, al Médico del Ministerio Dr. Ricardo Sarmiento Laspiur.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

6149. — Exp. 9863 —O— 1926. — 11.118. — Visto la precedente nota en la que el señor Médico del Ministerio de Obras Públicas, Dr. Ricardo Sarmiento Laspiur, solicita se le concedan dos meses y medio de licencia, a fin de ausentarse a Europa, y

Teniendo en cuenta que, en atención a la causal invocada por el recurrente, es de equidad acceder a lo solicitado, con el beneficio del sueldo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Acuérdase licencia, por el término de dos meses y medio con goce de sueldo, como un caso especial, al Médico del Ministerio de Obras Públicas, Dr. Ricardo Sarmiento Laspiur.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionado en «Cañada Verde» (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

445. — Exp. 7145 —C— 1925. — Visto lo solicitado en la precedente nota y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que se autoriza a don Raúl Cordeyro, para trasladar a la localidad de Cañada Verde (Provincia de Córdoba), la estación radioeléctrica trasmisora de aficionado que tenía ubicada en Rauch (Provincia de Buenos Aires), debiendo funcionar con el indicativo de llamada oficial «H. A. 9».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Chaco, Gobernación. — Disponiendo que esa Gobernación expida a los extranjeros certificados en que conste su nombre y filiación.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

446. — Vista la presentación que precede de don M. C. Benavente, en representación del Partido Socialista Sección Resistencia (Chaco), y

Considerando

Que según se denuncia en aquélla, la Comisión Empadronadora, no obstante lo dispuesto en el artículo 13, último párrafo, del decreto de 6 de Junio de 1924, ha expedido boletas en que no consta la filiación completa de algunos extranjeros inscriptos en el Registro Cívico Municipal, circunstancia ésta que al no permitir la identificación de los mismos puede dificultarles la emisión del voto.

Que a fin de ofrecer a los electores que se hallen en las condiciones señaladas en el considerando anterior, las mayores facilidades para el cumplimiento de los deberes cívicos, y dada la proximidad del día en que deben celebrarse las elecciones, se hace necesario arbitrar las medidas de urgencia y seguridad para que el acto electoral se realice de acuerdo con los propósitos enunciados.

Por ello, y atento a lo informado por la Gobernación del Chaco,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

La Gobernación del Chaco dispondrá lo necesario para que la Policía expida a los extranjeros que lo solicitaren, certificados en que conste el nombre y filiación completa de los mismos.

Los certificados expedidos por la Policía servirán en las elecciones a realizarse el 25 del corriente mes en Resistencia, para comprobar la identidad de los electores en el caso de que las boletas que les hubiere expedido la Comisión Empadronadora en el acto de su inscripción no permitieran establecer la identidad de los mismos.

Hágase saber, publíquese y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para ceder ropa usada con destino a la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

447. — Exp. 7298 —P— 1926. — Visto el presente expediente,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital para ceder al Gobierno de la Provincia de Catamarca, 200 chaquetillas de invierno, 200 pantalones breach de invierno, 200 cascos, 200 pares de polainas, 200 cintos y 200 portamacheles, de los uniformes que tiene en desuso, con destino a la Policía de la citada Provincia.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para ceder, con destino a la Provincia de Corrientes, ropa usada.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

448. — Exp. 4874 —C— 1926. — Visto lo solicitado en la precedente nota y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital para ceder al Gobierno de la Provincia de Corrientes, 200 breachs e igual cantidad de chaquetillas para caballería y 300 breachs y chaquetillas para infantería, de las prendas que tiene en desuso, con destino a la Policía de la citada Provincia.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.º 100 — Desde el 1º al 31 de Mayo de 1926 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	40 36	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	22.10	—	12 »	—
Avena	» »	29 32	29.35	0.03	12 »	0.004
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170 —	—	12 »	—
Tasajo	un »	0 2555	0.2553	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	511.58	—	15 »	—
Equino	uno	58.25	58.—	—	15 »	—
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	19.48	3 97	12 »	0.48
Manteca de vaca	un »	0.712	0.693	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	3 9 14	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	278.15	—	12 »	—
Maiz	» »	27.63	28.53	0.90	12 »	0.11
Lino	» »	62 71	64.91	2.20	12 »	0.26
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.814	0.214	15 »	0.03
Cebada	1000 »	28.68	31 14	2 46	12 »	0.30
Trigo	» »	45.08	56.45	11.37	12 »	1.36
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	82.71	6 02	12 »	0.72
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	200.77	33.79	15 »	5.07
Extracto de quebracho	» »	75.—	80 80	5.80	12 »	0.70
Cueros lanares sucios	» »	336.—	440.88	104 88	15 »	15.73
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	635.05	34.45	15 »	5.17
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	500.52	38.52	15 »	5.78
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	454.51	84 91	15 »	12.74
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	405.81	128.64	15 »	19.30

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 6.º de la Ley 11.274.

(Fdo.) MOLINA

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

163. — Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en Pasiva el causante, B. M. R. N.º 414.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, el Teniente Coronel don Francisco S. Torres de la Pasiva.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Llamando a un oficial a efectuar el Curso de la Escuela de Infantería en el año 1927.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

164. — Visto el expediente que antecede P. N.º 12.356 (D. G. P), de la Escuela de Infantería, y atento a que el causante pasó a revistar en Disponibilidad, por razones de salud. Boletín Militar N.º 7309, 1.ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — El Subteniente don Hernán Pujato, será llamado a efectuar el Curso de la Escuela de Infantería, en el año 1927, en lugar de hacerlo en el corriente año, como estaba resuelto por Boletín Militar N.º 7305, 1.ª Parte.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase de un soldado

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

165. — Visto el presente expediente iniciado por la Dirección General del Personal, atento a las razones en que se funda, y lo determinado en el artículo 529 del Código de Justicia Militar,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase al Regimiento N.º 3 de Infantería, a integrar el tiempo de servicio que le falta hasta el cumplimiento de su contrato, el soldado Alejandro Martínez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y pase a sus efectos a los Comandos de la 1.ª y 3.ª División de Ejército y archívese.

A. P. Justo

Edificios militares

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

166. — Siendo necesario organizar de una manera definitiva lo referente a la conservación y obras de reparo de los edificios de propiedad del Ministerio de Guerra, y

Considerando

Que es de suma conveniencia uniformar el criterio que debe regir en el proyecto y en la ejecución de las obras de conservación y reparo de los edificios militares, a fin de hacer intercambiables los elementos, materiales y artefactos de repuesto, aminorando así el capital muerto que su acopio representa.

Que es necesario, que el funcionamiento, conservación y reparo de las instalaciones especiales de alumbrado, agua, desagües, calefacción, baños calientes, cocinas, etc. sea contralorcado por técnicos capacitados

Que la Dirección General de Ingenieros, a raíz de su organización y de los recursos de que dispone en virtud del «plan de inversión» del 10 o/o con que se cargan los presupuestos de las obras, para gastos técnicos, aprobado por Resolución de 11 de Enero ppdo. está en el deber y puede asumir enteramente. la obligación de conservar los edificios militares y tomar a su cargo todas las obras de reparo, mejoras, ampliaciones, etc.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Los señores Directores de Institutos, Jefes de Cuerpos y demás entidades militares, no podrán disponer la ejecución de obra alguna, por pequeña que fuere, que importe una modificación a los edificios existentes, exceptuándose aquellas medidas que se consideren necesarias para el mantenimiento y conservación de los mismos, y que estén al alcance de los medios y recursos de que disponen las Unidades.

Las obras iniciadas serán terminadas, pero, bajo el contralor y dirección de la Dirección General de Ingenieros.

2.º — La Dirección General de Ingenieros, procederá a recibirse bajo inventario minucioso, de todos los edificios militares de la República, compilando los planos generales y de detalles respectivos, así como una memoria explicativa de su construcción, del estado de conservación, del destino de los locales, etc. y hará para cada uno, una «ficha» que calcará en forma adecuada.

3.º — La Dirección General de Ingenieros, mantendrá en toda la República, una inspección continua de contralor del estado de conservación, destino de los locales y demás informaciones pertinentes a los edificios militares y pondrá en conocimiento de este Ministerio, toda novedad que comprobare, en desacuerdo con la presente Resolución.

4.º — Los señores Jefes de Cuerpo, Directores de Institutos, etc. se comunicarán con la Dirección General de Ingenieros, exponiéndoles sus reclamos y pedidos, los que aquélla atenderá dentro de lo que corresponda y pueda, previa aprobación del Ministerio.

5.º — En caso de urgencia o extrema gravedad, la Dirección General de Ingenieros, arbitrará la forma y medios de salvar la situación y dará cuenta al Ministerio de lo que al respecto hubiere hecho o acordado.

6.º — La Dirección General de Ingenieros después de recibirse de los edificios y construcciones militares, cuya conservación y contralor se le confía, someterá a la aprobación del Ministerio un «Reglamento» en el cual se regule el funcionamiento de su personal y de sus oficinas y se disciplinen sus relaciones, con las entidades militares, para el mejor cumplimiento de las atribuciones que derivan de la presente Resolución.

7.º — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Ingenieros

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 22 de Abril de 1926.

167. — Vista la propuesta que antecede, expediente R. 11.693, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a prestar sus servicios profesionales al Colegio Militar, con anterioridad del día 14 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, (B. M. 7324), el Maestro de Gimnasia y Esgrima en comisión, Subteniente asimilado D. Angel León Francisco Ferretto.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 21 de Abril de 1926.

168. — Visto lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, en el expediente V. 9994, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Acuérdase seis meses de licencia, por enfermedad, al Mayor D. Enrique Velloso, del Distrito Militar N.º 47, La Rioja, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 2.º, artículo 31 de la Ley 9675.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Designando al Señor Raúl von Kostch, para que actúe como Jurado en la Sección Apicultura de la Exposición de Granja, que organiza la Sociedad Rural Argentina.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

146. — Visto este expediente (5113-S-1926), en el que la Sociedad Rural

Argentina, solicita se designe un funcionario de este Ministerio, para que actúe como Jurado en la Sección Apicultura de la Exposición de Granja que organiza, y atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Designar al señor Raúl von Kostch, para que actúe como Jurado de la Sección Apicultura de la Exposición de Granja, organizada por la Sociedad Rural Argentina.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Mihura

Modificando la Resolución de 9 de Febrero ppdo. en lo que se refiere al transporte por ferrocarril de ovinos atacados de sarna.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

147. — Expte. 2976—C—1926. — Visto el pedido interpuesto por el Centro de Consignatarios de Productos del País, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — El transporte de las tropas de ovinos a que se refiere la Resolución del 9 de Febrero ppdo., podrá hacerse por ferrocarril, siempre que sean previamente excluídos y bañados los animales atacados de sarna.

Comuníquese, y publíquese.

Mihura

Resolución por la que se ordena suspender los efectos de la Resolución de fecha 23 de Noviembre del año próximo pasado.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

148. — Visto este expediente (8519-S-1924), en el que D. José Gaubín y Santiago Faitovich, apelan de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 23 de Noviembre del año ppdo., que reconoce prioridad a la manifestación de descubrimiento de mineral de plomo y galena argentífera, hecha por D. Miguel San Martín, en la Colonia Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, y

Considerando:

Que de las tres manifestaciones de descubrimiento de minerales de plomo presentadas por los señores José Gaubín, Santiago Faitovich y Miguel San Martín, la Dirección General de Minas, reconoce en su resolución de fecha 23 de Noviembre de 1925, que la del último de los nombrados, tiene preferencia sobre las otras;

Que antes de considerar la situación legal de estas manifestaciones de descubrimiento es menester tener en cuenta que la zona que comprende el lugar de los descubrimientos concurrentes, cuyos derechos se debaten en estas actuaciones, fué solicitada con anterioridad para trabajos de exploración en busca de substancia de primera categoría por los señores José A. Podestá y Jacinto Orlando, y transferidos sus derechos a los señores Francisco y Miguel San Martín, como consta a fojas 93;

Que de acuerdo con los términos expresos del art. 26 del Código de Minería, todo descubrimiento, que sin previo consentimiento hiciese un tercero en el terreno determinado en la solicitud, o en el permiso, corresponde al explorador, una vez acordada la concesión;

Que aplicando al caso el citado precepto y el criterio establecido por este Ministerio en la Resolución de fecha 23 de Noviembre de 1925, en el expediente 11257-M-1925, corresponde suspender en estas actuaciones toda resolución sobre el mejor derecho al descubrimiento de los minerales en cuestión, hasta que se resuelva lo que corresponde en la solicitud de cateo,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para que suspenda los efectos de la Resolución de fecha 23 de Noviembre del año ppdo., hasta tanto se resuelva lo que corresponde en la solicitud de cateo de referencia, a fin de que, si el cateo es acordado a los solicitantes, se reconozca a favor de éstos el descubrimiento manifestado; y en caso de serles denegado, se proceda entonces a resolver entre los demás interesados el mejor derecho al descubrimiento.

Publíquese.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento del señor Normando E. Montanaro, ubicado en la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

149. — Visto este expediente (5622—G—1926), en el que el Sr. Normando E. Montanaro, solicita la inspección sanitaria y habilitación del establecimiento de su propiedad ubicado en la Ciudad de Rosario, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3.º del Decreto del 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la ciudad de Rosario, incluyéndolo en la 11.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio de 1925, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.º al 5 de cada mes, y por adelantado, la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m|n), fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el decreto del 24 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los señores Berih, Levi y Cía., ubicado en la calle Oliden 1952.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

150. — Visto este expediente (5386-G-1926), en el que los señores Berih, Levi y Cía., solicitan la insp. y habilitación del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Oliden 1952, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto del 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la calle Oliden 1952, incluyéndolo en la 11.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio de 1925, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.º al 5 de cada mes, y por adelantado, la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto del 24 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando a la Sociedad Rural de Rafaela un premio

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

151. — Visto este expediente (3395-S-1926), en el que la Sociedad Rural de Rafaela, solicita de este Ministerio un premio para ser discernido en el 8.º Concurso de Ganados Gordos; 1.ª Exposición de Avicultura y 1er. Concurso Provincial de Maíces, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Rafaela, un premio consistente en una incubadora »Cyphers« de 140 huevos, para adjudicarla bajo la denominación «Premio Ministerio de Agricultura», al criador que presente el mejor lote de gallinas o pollas, con mayor número de características de ponedoras, en la 1.ª Exposición de Avicultura de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Anulando la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne de varias sociedades y personas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

152. — Exp. 5641—G—1926. — Habiéndose establecido la disolución de las sociedades Ledesma, Amelong, y Cía., Godoy y Corradi, Pelayo y Fernández, a las que se acordó la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, que prescribe la Ley 11.226;

Que los señores Jesús M. Luque, José A. Boggiano, quienes obtuvieron la inscripción que la citada ley prescribe, han cesado en la actividad comercial que realizaban;

Que se ha comprobado el fallecimiento del señor Miguel A. Galia, a quien también se le acordó su inscripción en aquel Registro;

Considerando:

Que procede en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Anular la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carnes, que prescribe la Ley 11.226, de las siguientes sociedades y personas: Ledesma, Amelong, y Cía., Godoy y Corradi, Pelayo y Fernández, Jesus M. Luque (hijo), José A. Boggiano y Miguel A. Galia.

2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Acordando a la Sociedad Rural de Rafaela, diez discos para transformar su equipo para seleccionar trigos en máquina seleccionadora de linos.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

153. — Visto este expediente (1421-S-1926), en el que la Sociedad Rural de Rafaela, solicita una máquina seleccionadora de linos, la que podría a disposición de los agricultores de la zona realizando una intensa propaganda en pro de la selección de semillas, y atento lo informado por la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, sobre la transformación del equipo para seleccionar trigo que posee la Sociedad recurrente, mediante la adquisición de discos a ese efecto,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Rafaela, diez discos para transformar su equipo para seleccionar trigos en máquina seleccionadora de linos.

2.º — Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración.

Mihura

Designando un funcionario para que en representación del Ministerio concurra a la inauguración de una fábrica.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

154. — Vista la precedente comunicación de la Cooperativa de Tamberos de Chascomús, por la que invita a la inauguración de la fábrica de manteca, a realizarse el día 25 del corriente,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Designar al señor Domingo Borea, Jefe de la Sección Economía Rural y Estadística, para que en representación del este Ministerio concurra al acto de referencia.

Comuníquese, y publíquese.

Mihura

Designando una Comisión para que represente al Ministerio en el Primer Congreso Algodonero Argentino.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

155 — Siendo conveniente que el Ministerio tome intervención en las deliberaciones del Primer Congreso Algodonero Argentino, a celebrarse en la Ciudad de Resistencia, Chaco, el día 11 de Abril próximo.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Designar al Jefe de Economía de la Sección Rural, Doctor Domingo Borea, al Especialista Doctor N. E. Winters y al Jefe Economía del Algodonero, Dr. Luis Romaña, para que en representación del Ministerio, tomen parte en las deliberaciones del Congreso de referencia.

Comuníquese, y publíquese

Mihura

Designando Representante del Ministerio ante la Comisión que tendrá a su cargo el estudio de todo lo relacionado con la navegación a los puertos del Sur de la República.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

156. — Atento lo dispuesto por el Decreto de fecha 24 del corriente, que crea una Comisión presidida por el Doctor Tomás Arias, vocal de de la Exma. Cámara Federal de Apelación de la Capital, para que estudie y determine las normas permanentes que servirán para la fijación de las Tarifas a regir en el transporte de pasajeros y de carga para los buques que efectúan el servicio regular entre los puertos del litoral marítimo de la Nación, y debiendo este Ministerio designar un representante ante la mencionada Comisión,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Designar al Jefe de la Sección Industrias, de la Dirección General de Comercio e Industrias, Doctor Rodolfo Medina, como representante de este Departamento ante la Comisión a que se refiere el Decreto de fecha 24 del corriente.

Comuníquese, y publíquese.

Mihura

Creando en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, un registro de productores de semillas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926.

157. — Visto este expediente (1055-E-1926), en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita la apertura de un registro de productores de semillas, y

Considerando:

Que es cada vez más necesario propender y estimular a la selección de las semillas, que han de ser utilizadas por los agricultores del país;

Que aun cuando el Ministerio de Agricultura, no cuenta con la autorización legal, que le permita establecer un contralor obligatorio y permanente de los principales productos agrícolas destinados a la siembra, como oportunamente se lo proyectó y elevó a la consideración del H. Congreso, dicho servicio podría implantarse con el concurso voluntario de todos aquellos productores de simientes que quisieran someter los artículos de esta clase a un examen técnico, a fin de obtener así un certificado oficial de la bondad del producto;

Que la implantación de este nuevo servicio, ha de reportar sin duda alguna, apreciables ventajas tanto a los productores de buena simiente como a los agricultores que las adquieran bajo garantía del previo examen técnico;

Que el Ministerio dentro de su propio personal técnico, puede implantar y desenvolver en sus comienzos este nuevo servicio de auxilio a la agricultura, siendo conveniente para ello organizar un registro especial de productores de semillas a cargo de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, tal como ha sido propuesta por la misma,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Créase en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, un registro de productores de semillas, con el propósito de inspeccionar y controlar los productos que expendan con destino a la siembra en el país.

2.º — La citada Dirección General reglamentará la organización y funcionamiento del registro, la forma de efectuar el examen de los productos y extender el certificado que corresponda. — La misma Dirección designará con carácter general o en cada caso, según lo crea conveniente, el personal técnico que efectuará el examen de los productos.

3.º — Publíquese.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los señores Franco, Cocozza y Cía. ubicado en la calle Larrazábal 1548.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926.

158.—Visto este expediente (4833.—G—1926) en el que los Señores Franco, Cocozza y Cía. solicitan la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Larrazábal 1548, de esta Capital, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3o. del De-

creto de 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la calle Larrazabal 1548, incluyéndolo en la 5ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de julio de 1925, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º. Acordar a los recurrentes un plazo de noventa días para poner su establecimiento en las condiciones establecidas por el Decreto reglamentario de la elaboración y comercio de grasas.

3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Ganadería a establecer para el sellado de las reses de ovino, un sello de menor dimensión que el usado actualmente.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926.

159.— Visto este expediente (5175.—G— 1926) en el que varias empresas frigoríficas hacen consideraciones sobre los perjuicios ocasionados por el sello adoptado para sellar las reses de ovinos congelados, y solicitan se adopte otro sello de menor dimensión, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección General de Ganadería a establecer para el sellado de las reses de ovino un sello de menor dimensión que el usado para las reses bovinas, de acuerdo al facsímil agregado a estas actuaciones.

2º. Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento del señor Adelio Patono.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926.

160.— Visto este expediente (5027—G— 1926) en el que el Señor Adelio Pateno solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la ciudad de Corrientes, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto de 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la ciudad de Corrientes, incluyéndolo en la 13ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de julio de 1925, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º. Desígnase a los efectos establecidos, Inspector de 17ª. categoría, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional, a contar del 1º. del corriente, al Señor Arturo Rolla.

3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Encomendando al Señor Jorge Guerrero una misión de estudio en los Estados Unidos y Cuba.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926.

161. Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el Señor Don Jorge Guerrero, para estudiar el cultivo del tabaco en los Estados Unidos de Norte América y Cuba,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Designar al Señor Dn. Jorge Guerrero para que con carácter honorario realice en los Estados Unidos de Norte América y en Cuba, estudios sobre el cultivo del tabaco, y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares faciliten el desempeño de la misión de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los Señores León I. Salinas y Hno.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

162.— Visto este expediente (178—G—1926) en el que los Señores León I. Salinas y Hno. solicitan la inspección sanitaria y habilitación del establecimiento de su propiedad, ubicado en San Martín F. C. C. A. comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto de 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en San Martín F. C. C. A., incluyéndolo en la 6ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de julio de 1925, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de doscientos pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º. Desígnase para atender dicho servicio de inspección sanitaria al Dr. Raúl Arzeno, a quien se promueve a la 7ª. categoría.

3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Minas a realizar los trabajos, para proveer a Las Cañas (Catamarca) de un pozo surgente.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

163.— Visto este expediente (345—V— 1926) en el que el Gobierno de la Provincia de Catamarca apoya el pedido formulado por varios vecinos de Las Cañas para que se provea a esa localidad de un pozo surgente, y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología a realizar el trabajo de referencia, de acuerdo con lo indicado en su informe de fecha 10 de marzo último.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando a la Sociedad Rural de Trenque Lauquen un premio.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

164.— Visto este expediente (5 64—G—1926) en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen solicita de este Ministerio un premio para ser discernido en la 2ª. Exposición Feria de Novillos, y Concurso de Vacas Lecheras que se celebrará en la segunda semana del corriente mes, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. Acordar a la Sociedad Rural de Trenque Lauquen un premio consistente en una plaqueta de oro, para adjudicarla, bajo la denominación «Premio Ministerio de Agricultura», al mejor lote de novillos de dientes de leche que se presente a la Exposición de referencia.

2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los Señores Boatti y Valle.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

165. —Visto este expediente (5760—G—1926) en el que los Señores Boatti y Valle solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5125, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los Señores Boatti y Valle, ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5125; quedando sin efecto la Resolución de fecha 13 de Febrero de 1925, que acordó la habilitación de dicho establecimiento.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

166.— Visto este expediente (5965—P—1926) en el que los señores Aguirre y Almazor, propietarios del invento denominado «Una nueva montura para paraguas y sombrillas de todas clases», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Aguirre y Almazor, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Una nueva montura para paraguas y sombrillas de toda clase».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de propiedad de los señores Manuel Segal e Hijos, ubicado en la calle Camino Real 3700 (Puente Alsina).

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

167.— Visto este expediente (7674—G— 1926) en el que los Señores Manuel Segal e Hijos, solicitan la inspección sanitaria y habilitación del establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Camino Real 3700 (Puente Alsina); comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la calle Camino Real 3700 (Puente Alsina), incluyéndolo en la 13ª. categoría de la escala de asignación establecida por la Resolución de fecha 18 de julio de 1925, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del Señor Fernando Taurel, ubicado en 9 de Julio F. C. O.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

168.—Visto este expediente (4327—G—1926) en que la Dirección General de Ganadería manifiesta que habiendo suspendido las faenas y elaboración de productos la fábrica de embutidos de propiedad del Señor Fernando Taurel, ubicada en 9 de Julio, F. C. O. corresponde dejar sin efecto la Resolución de 5 de Mayo de 1925, que acordó la inspección y habilitación del citado establecimiento,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del Sr. Fernando Taurel, ubicado en 9 de Julio F. C. O. quedando sin efecto la Resolución de fecha 5 de Mayo de 1925 que acordó la habilitación de dicho establecimiento.

2º Dejar cesante a partir del 1º de Marzo ppdo. al Inspector de la 15ª. categoría Doctor Alejandro D'Filippi.

3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

169.—Visto este expediente (5413—P—1926) en el que la Worthington Pump and Machinery Corporation, propietaria del invento denominado «Mejoras en calentadores de agua de alimentación de calderas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Worthington Pump and Machinery Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en calentadores de agua de alimentación de calderas».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 14 de 1926.

170. — Visto este expediente (4438—P— 1926) en el que los señores Schneider y Cía., propietarios del invento denominado «Mejoras en granadas de mano», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Señores Schneider y Cía. la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en granadas de mano».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

171. — Visto este expediente (5881—P— 1926) en el que la Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, propietaria del invento denominado «Molde perfeccionado para la fundición de cemento armado», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Molde perfeccionado para la fundición de cemento armado».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

172. — Visto este expediente (5880—P— 1926) en el que la Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, propietaria del invento denominado «Distanciador para armaduras en construcciones de cemento armado y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Distanciador para armaduras en construcciones de cemento armado y similares».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

173. — Visto este expediente (5705—P— 1926) en el que The Salt Production Syndicate Limited, propietario del invento denominado «Mejoras en la extracción de sales de soluciones acuosas y aparato correspondiente», solicita patente por el término de quince años, y atento lo in-

formado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Autorizar a la Direccion de Patentes y Marcas a acordar a The salt Productión Syndicate Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en la extracción de sales de soluciones acuosas y aparato correspondiente».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

174. — Visto este expediente (5704 —P— 1926) en el que el Señor Alfredo Gessaroli, propietario del invento denominado « Nuevo tipo de vástago de papel arrugado, creppé o no, para fósforos y procedimiento para elaborarlo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Alfredo Gessaroli, la patente que solicita por el término de quince años para el Invento denominado «Nuevo tipo de vástago de papel arrugado creppe o no, para fósforos y procedimiento para elaborarlo».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

175. — Visto este expediente (5702 —P— 1926) en el que la Internatlonal General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Método y aparato para soldadura de arco eléctrico», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Método y aparato para soldadura de arco eléctrico».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

176. — Visto este expediente (5703 —P— 1926) en el que el Señor Jose Gairaud, propietario del invento denominado «Una máquina cosechadora de maíz, mejorada», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor José Gairaud, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una máquina cosechadora de maíz, mejorada».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 24 de Abril de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Adolfo P. Carranza entre Caracas y Pasaje Luro, lote 11, manz. V bis, 8,66, 8,66, 21,20, 21,24, $ 2.920. Sociedad Anónima Villa Sahores Soc. Anón. de Fomento y Edificación a Francisco Smilari.

Pasaje Aquilino C. Colombo entre Bucarelli y Avenida Triunvirato, lote 18, manz. C, 8,66, 8,67, 23,50, 22,96, pesos 1.840. Aquilino C. Colombo y otros a Angel Grandal y otros.

Alejandro Magariños Cervantes entre Terrada y Condarco, lote 42, manz. 71, 8 x 57,95, $ 2.718,54. Isaac Auday y otra a Félix Pedro López.

Alvarez Thomas entre Donado y Avenida Los Incas, lote 6, manz. E, 8,66, 13,50, 23,82, 34,17, $ 8.030,40. Juan Daneri a Juan Niello y otro.

Bogotá 123, edif., 8 x 43,34, pesos 37.000. Cayetano Mazzini y otra a Ricardo Rumbo.

Blandengues esq. Gorostiaga, fracción parte del lote 1, 52 x 50, $ 48.542. Alfredo G. Malbrán a Victoriano Arenas.

Colonia entre Tupungato y Avenida Amancio Alcorta, lote 30, manz. 15, 8,66, 8,70, 29,56, 30,28, $ 5.540,25. Miguel Ardáiz a Juan Matreu.

Cucha Cucha entre Deseado y Monte Dinero, lote 2, manz. 13, metros cuad. 378,70, $ 5.560. Julia Garay de Mantels y otros a Juan Pablo Martín Guirandié.

Colonia entre Tupungato y Avenida Amancio Alcorta, lote 29, manz. 15, 8,66, 8,70, 38,98, 39,70, $ 7.282. Pascual Garces y Juana Berrade de Garces a Juan Matreu.

Caracas entre Jonte e Indio, lote 8, manz. C, mts. cuad. 161,20, $ 1.606,17. Mauricia Anatilde Viejobueno de Ferreyra a Jorge Sotiroplo.

Avenida Centenario entre las calles letras: I y L, lote 41, manz. 9, mts cuad. 154,71, $ 19.587,88. Sociedad Anónima La Mundial, Compañía de Seguros a Julio A. Sojo. Otro: calle letra I entre Bustamante y letra J, lote 3, manz. 9, metros cuad. 154,71.

Colombres 1519, edif., 8,48, 8,48, 12,50, 11, $ 13.660. Pedro Pablo Calistri a Gregorio Erbinart.

Chile 1856, edif., mts. cuad. 399,90, $ 40.600. Nydia Armaza Achával de Baratucci y otros a Carmelo Musmano.

Drumond 2361, edif., 10 x 50, pesos 12.500. Luis Priani a Manuel Cabaleiro.

Francisco Bilbao 1535, edif., 8,66 por 27,27, $ 15.500. Antonio López Díaz a Antonio Serra y otros.

Fonseca entre Saráchaga y Avenida San Eduardo, lote 11, manz. B, 8,66 8,98, 24,57, 26,96, $ 2.200. Jone Consorti de Tanziani a Pedro M. Corbella.

Guaminí 2465, edif., 8,66 x 44, pesos 6.500. Miguel Grippo a Francisco Pascual.

Goya entre Avellaneda y Saráchaga, lote 6, 8,66, 8,66, 18,87, 18,97, $ 5.478. Pedro Pagés a Julián Haurat.

Avenida General Paz entre Eugenio Garzón y San Pedro, lote 6, manz. 3, 8,66, 8,66, 43,76, 43,82, $ 556.22. Abel E. Valenzuela a Eduardo Martín.

Gorriti 5215, edif., 10,715, 11,945, 11,716, 11,716, $ 10.250. Domingo Diorio y otro a Juan Yannone.

Gallo entre San Luis y Córdoba, mts. cuad. 187,3591, $ 18.000. Agustín Pucta a Juan Pedro Foropón. Inclán 3053 entre Rioja y General Urquiza, edif., mts. cuad. 440,62, $ 25.000. Antonio Colmeiro a Fernando Colmeiro.

Juan Bautista Alberdi 2088, edif., 8,90, 10,15, 27,05, 27,40, $ 22.000. Sucesiones de Carlos Angel Guaita y otra a Pedro Luis Alcides Guaita.

Larrea 848, edif., 8,66 x 33,77, pesos 44.000. Martín Agustín Bazilis a Juan Pedro Contardi.

Lobos 2872, entre Arrotea y Varela, edif., 8,66, 8,66, 14,57, 14,33, $ 8.000. Silvestre Bounano a José María Domínguez San Pedro.

Morlote 151, edif., 8,66 x 17,04, pesos 11.000. Nazareno Bocolini a Juan María Alberto Debats.

Miralla entre Tandil y Remedios, lote 11, manz. 18, 8,66 x 25,68, $ 800. Federico Salmini a Bernarda Carmueja Balboa.

Migueletes entre Maure y Gorostiaga, lote 12, manz. B, 8,66 x 28,98, pesos 4.517,64. Adela Margarita Gunche de Martínez de la Pera a Alberto Murguiondo.

Manuela Pedraza esq. Valdenegro, lote 20, manz. B, 4,41, 8,66, 14,99, 10,78, $ 3.000. 6 mts. en la ochava. Virginio Luchetti a José Rossi Rosati.

Malvinas 136, edif., 8,66, 8,50, 36,25, 35,50, $ 19.850. Mercedes Fiorini Campos y otra a José Enciso.

Montevideo 464, edif., 4,546, 13,856, $ 25.000. Nicolás Delucia y Coletta a Manuel Díaz Freyre.

Mozart 584, edif., 8,66 x 19,92, pesos 4.020. Pablo Brignoli y otros a Carmine Arciello.

Manzanares 2311 esq. Obligado, edif., 7,45, 6,80, 10, 11,45. Manzanares 2321, edif., 7,15 x 19,40. Manzanares 2331, edif., 7,15 x 19,40. Obligado 3810, edif., 9,45 x 11,41, todo en $ 39.000. Alfredo J. Balestrini a Adamo Guglielmi.

Avenida Nacional entre Argerich y Constantinopla, lote 13, 8,66 x 21,55, $ 1.244,50. Hermenegildo Bernasconi a Francisco Segarra.

Núñez esq. Galván, lote 7, manz. A, 6,45, 9,05, 13,30, 10,61, 6 mts. en la ochava, $ 3.840. Virginio Luchetti a José Ramón Díaz.

O'Higgins entre Paroissien y Manzanares, lote 2, manz. 34, 10, 10, 15,90, 15,78, $ 2.700. José García Orge a Luis Colzani y otro.

Olazábal entre Altolaguirre y Bárcena, lote 196, 9,52, 9,54, 44,90, 45,43, pesos 7.801,60. Manuel Andrés Flores a Helios Brevedan y otro.

Paysandú entre Neuquén y Arengreen, lote 25, manz. R, 8,66 x 21, $ 6.062. Antonio Costa y otros a José Antonio González.

Puán entre Balbastro y Zaraza, lote 10, manz. B, 10, 10, 31,10, 31,14, pesos 3.526,82. Rosa Prado de Bastos a Rafael Carratú.

Rivadavia 6527|31, edif., mts. cuad. 407,6695, $ 140.000. José Magliano y otro a Antonio Castelpoggi.

Rivadavia 8046|50, edif., 8,66 x 33,71, $ 43.000. Manuel Torreira Martínez y otro a Antonio Boccia y otra.

Ricardo Gutiérrez entre José Pedro Varela y Orán, lote 14, manz. B, 8,66. 9,94, 35,03, 39,99. José Pedro Varela esq. Ricardo Gutiérrez, lote 15, manz. B, 8,66, 10,39, 35,30, 35,03, todo en pesos 3.200. Francisco A. Sicardi a Carlos Gregorio Larralde.

Rodríguez Peña 1087|97, esq. Santa Fe 1692|700, edif., 26,196, 26,196, 15,588, 14,722, $ 260.000. Lorenzo Pellerano a Alberto Blaquier.

Tacuarí 796|800, esq. Independencia 897|99, edif., 14,73 x 29,47. Quince de Noviembre 1242|60, edif., 17,32, 19,21, 47,66, 51,80, $ 250.000. Estela Casalins de Casalins a Ricardo N. Amoedo y otra.

Timbó 3558, edif., mts. cuad. 204, pesos 15.000. Carlos Dose Obligado y otro a Isabel Cavagnero.

Timbó entre Bolivia y Condarco, lote 14, manz. 6, 8,66 x 37,01, $ 3.920. Manuel Honorio Piazze y otros a Salvador Lentini.

Triunvirato 162 y 66, entre Frías y Lavalleja, edif. 8, 6,92. 32,28, pesos 35.000. César Reggio a Amadeo De Fazio.

Valdenegro entre Manuela Pedraza y el Pasaje Fray Justo de Santa María de Oro, lote 16, manz. B, 8,66 x 17,32, pesos 3.720. Virginio Luchetti a Luis Vairo y otro.

Vidal entre Republiquetas y Jaramillo, lote 4, 7,80 x 17,32, $ 4.000. Juan Arenaza a José Ciceri.

Vírgenes 364|68, edif., metros cuad. 290,20, $ 16.000. Sucesión de Enriqueta Meriji de Pellerano a Serafín Gómez Fernández.

Yerbal entre Moliére y Virgilio, lote 5, manz. 8, mts. cuad. 209,01, $ 7.000. Esteban Pedro Corradi a Mario José Sommaruga.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Victorica, sección 8, fracción A, lote 19, parte de los solares C y B, manz. 121, mts. cuad. 3.000. Pueblo Victorica, sección 8, fracción A, lote 19, parte de los solares C y B, manz. 121, mts. cuad. 2.400, solares edificados. Pueblo Victorica, parte de la chacra 38, 240, 140,80, 92,60, 152,03, todo en pesos 20.000. Juan Antich a Juan Llorens.

Río Negro

Sección I. A. I., fracción E, lote 20 y parte del 11, hect. 11.250. Sección I. A. I., fracción E, lote 20, porción A, hect. 459, áreas 68, cent. 57, $ 70.000. Sociedad Munchmeyen y Compañía a Deutsche Waren Trenhand Aktiengesellschaft.

Sección 6, lote 14 y parte del 13, hect. 1.640, áreas 62, cent. 50, $ 10.000. Juan Telésforo Cruzado a Francisco Soule Canau.

Sección 2, parte de los lotes 4 y 5, hect. 50, $ 3.000. María Antonia Nava a Martín Soule Canau.

Chaco

Colonia Resistencia, chacras 331 y 332, hect. 206, áreas 9, cent. 40, (unidas). Colonia ídem, chacra 305, hect. 96, áreas 4. Colonia Resistencia, chacra 398, hect. 110, áreas 5, cent. 40. Colonia ídem, chacra 423, hect. 110, áreas 5, cent. 40. Colonia ídem, chacra 443, hect. 96, áreas 4. Colonia ídem, chacra 445, hect. 96, áreas 4. Colonia ídem, chacras 352 y 377, cada chacra mide: hect. 110, áreas 5, cent. 40. Colonia ídem, chacra 444, hect. 110, áreas 5, cent. 41, todo en $ 35.000. Augusto Moretti a Luis Jacinto Barbetti y otro.

Colonia Resistencia, solares 3 y 4, manz. 6, 20, 23,80, 50, 63, (unidos), pesos 2.500. Pedro Barbetti a Nicasia Gauna.

Chubut

Pueblo Esquel, solar A, manz. 13, mts. cuad. 1.250, $ 6.000, solar con lo edificado. Vicente Ramón Calvo a Manuel Antuña García.

Pueblo Esquel, fracción lote 7, manz. C, mts. cuad. 750, $ 1.650. Víctor Manuel Aguirre a Gil Mozo De Pedro.

Neuquén

Colonia Bouquet, sección 1, parte del lote 4, lotes 178, 179, 181, 182, unidos miden: hect. 90 y mts. cuad. 6.662, pesos 15.000. Matilde Inés Ancizar a Casto M. Sáenz Valiente y otro.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Achával 489, edif., 8, 8, 12,80, 11,20, $ 10.160. Vidt 377, edif., 8,66, 8,667, 23,737, 24,343, $ 18.280. Bustamante 2135, edif., 8,66, 8,65, 31,77, 31,37, pesos 30.000. Viel 267, edif., 8,66 x 34,64, $ 30.500. Miguel María Ureta a Benito Ureta Sáenz Peña,

Cabildo 252|54, edif., 18,73 x 61,57, $ 40.000. Santiago C. Lowy a Manuela Rivera de Lowy y otros.

Crespo esq. Este, lote 1, manz. Q, 13,856 x 31,176, $ 2.500. Guillermo Fontenla a María A. Fontenla y Fernández.

Godoy Cruz 2649 y 2653, edif., 9,56, 7,36, 40, 40,90, $ 20.000. Natalia Corti de Pucciro a José Manuel Pucciro y otra.

Humberto 1.º 1326, edif., 6,928 por 27,712, $ 27.000. Antonia Luisa Sánchez a Jacinta M. y Albertina Sánchez.

Inclán entre Maza y Boedo, lote 28, 8,66 x 59,754, $ 14.000. José Soto a Manuel Soto y Varela y otra.

Juan Bautista Alberdi 4931, edif., metros cuad. 346,28, $ 9.074. Antonio Banchero a María Banchero y Torre y otros.

Manuela Pedraza entre Cabildo y General Paz lote 2, 10,896, 37,19, pesos 4.106,45. Antonio Banchero a María Banchero y Torre y otros.

Nazarre 1410, edif., 8,66, 8,66, 19,43, 19,45, $ 7.300. Valentín Antonio Romano a Elsa Catalina Romano y Bozzone y otros.

Olazábal esq. Bárcena, lote 1, 10,35, 16,80, 31,16, 32,35, $ 8.074,75. Juan B.

Carsuzaa a Amalia Carsuzaa y Solomiacq y otro.

Portela 186, edif., 8,66 x 17,35, pesos 17.246,10. Caaguazú entre Pola y Fonrouge, lote 5, manz. J, 8,66, 8,66, 41,26, 41,10, $ 2.475,70. Portela 184, edif., 9,04, 17,35, $ 15.359. Juan Segafieno a Carlota Stratta de Segafieno.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	57	1.278.054.02
Territ.	19	163.150.—
Suma:	76	1.441.204.02
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	16	419.226.—
Total:	92	1.860.430.02

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Petición de mensura de tres pertenencias de petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente D-835-1922 agregado al M-4257-1925.

Buenos Aires, Enero de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alejandro Figueroa, por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., en el expediente M-4257-1925 (D-835-22), en la mejor forma digo que: He sido notificado de la resolución recaída en estas actuaciones por la que se me intima que modifique el pedido de mensura que tengo formulado, limitándolo de acuerdo con lo resuelto con fecha 3 de Marzo último, y tengo instrucciones expresas de mi representada para dejar constancia de que la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo no puede de ningún modo aceptar una mensura en esas condiciones, porque ha sostenido y sostiene.... que legalmente tiene derecho a las pertenencias mineras que ha pedido. Tan convencida está mi mandante de la legitimidad de esos derechos, que cuando se ventiló la cuestión, requirió del señor Ministro de Agricultura se sirviera resolverla por Decreto del P. E. para tener así expedita la vía judicial y reclamar ante los Tribunales sus derechos denegados administrativamente. — El señor Ministro no se dignó hacer lugar a esa petición, por lo cual mi mandante ha estado dejando transcurrir los plazos legales para poder iniciar la acción judicial del caso. Es en este estado que se me notifica la resolución conminatoria del señor Director General. — Planteado en estos términos el problema a mi representada, a quien se le obliga a formular un pedido de mensura con el cual está en desacuerdo, vengo a manifestar una vez más al señor Director General que mi mandante hará valer ante la justicia los derechos que tiene a las pertenencias mineras solicitadas. Mientras tanto, y sin perjuicio de esos derechos que me reservo en toda su integridad, vengo a dar cumplimiento a la resolución del señor Director General, formulando de conformidad con lo resuelto en estas actuaciones con fecha 3 de Marzo mi petición de mensura, dejando claramente establecido que esta petición de modo importa renunciar a los derechos que pertenecen a mi representada. En consecuencia y bajo las condiciones expuestas, vengo a pedir al señor Director General se sirva ordenar la mensura de las pertenencias mineras que corresponden a mi mandante, y que se encuentran ubicadas dentro de los límites del cateo en la siguiente forma: Alberto N.° 1: El esquinero NO. de la chacra 86 del ejido de Comodoro Rivadavia será el esquinero NO. de esta pertenencia. Los límites NO. y SE. de la misma chacra 86 serán los límites NO. y SE., respectivamente y el límite NE. de esta pertenencia será una paralela al límite SO. trazada en forma que encierre con los otros tres límites una superficie ochenta y una (81) hectáreas. Alberto N.° 2: El límite NE. de la pertenencia N.° 1 será límite SO. de esta pertenencia. Los límites NO. y SE. de esta pertenencia se obtendrán prolongando los límites NO. y SE., respectivamente, de la pertenencia N.° 1. El límite NE. de esta pertenencia se obtendrá trazando una paralela al límite SO. en forma que encierre con los otros tres límites una superficie de (81) ochenta y una hectáreas. Alberto N.° 3: Será un paralelógramo de (38) treinta y ocho hectáreas es decir, la superficie sobrante dentro de 200 hectáreas del cateo J-150-1918, concedido por esa Dirección General en el cual se descubrió la mina Alberto, motivo de este expediente. La mensura deberá ser practicada por el perito o ingeniero que el señor Director General designe, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Minería y las instrucciones generales en vigencia. Al mismo tiempo acompaño boleta del Banco de la Nación en la que consta que he depositado a la orden de esa Dirección General la suma de pesos 2.000 c|l (dos mil pesos moneda legal), para los gastos de la mensura. Dígnese el señor Director General, por lo tanto, ordenar se practique la mensura pedida, teniendo presente las salvedades y reserva de derechos que dejo expuestas. Será justicia, A. Figueroa. Otrosi, digo: Que acompaño copia del plano dando la ubicación de las pertenencias mencionadas, cuya mensura solicito, reservando los derechos que pertenecen a mi representada. — A. Figueroa. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas cuarenta minutos, acompañando plano y boleta de depósito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 11 de 1926. A sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos, previa intervención de Administrativa a los fines que corresponde. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la petición de mensura de tres pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., a consecuencia del descubrimiento N.° 394 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Hago presente al señor Director General que no entro a tratar la serie de alegatos y afirmaciones que hace la Compañía recurrente, por considerarlo fuera de lugar, tratándose de un asunto suficientemente ventilado, y, por otra parte, ya definitivamente resuelto. La situación del terreno que debe ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la forma siguiente: Pertenencia N.° 1. Al Noroeste, al Sudeste los límites homónimos de la zona de cateo original; y al Noreste una recta paralela al límite Sudoeste definido, trazada de manera que con los tres límites anteriormente definido encierre una superficie de 81 hectáreas. Pertenencia N.° 2. Al Noroeste y al Sudeste, los límites homónimos de la zona de cateo original; al Sudoeste, el límite Noreste de la pertenencia N.° 1 definida; y al Noreste una recta paralela al límite Sudoeste definido, trazado de manera que con los tres límites descriptos encierre una superficie de 81 hectáreas. Pertenencia N.° 3: Al Noreste, Noroeste y Sudeste, los límites homónimos de la zona de cateo original; al Sudoeste, el límite Noreste de la pertenencia N.° 2 descripta. Superficie aproximada 42 hectáreas. — Atento al estado de este expediente, corresponde ordenar la publicación de la petición de mensura en la forma dispuesta en el Art. 231 del Código de Minería. — Abril 19 de 1926. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, 20 de Abril de 1926. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartelaviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General.

e11 mayo N.° 8433 v11 mayo
e3 mayo N.° 8433 v3 mayo

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Abril de 1926

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	5.20
" subscripción	243.—
" marcas	228.—
" avisos varios	657.20
" adicional	85.—
	1.218.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc, que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES. — (Ley 11.110).

Convócase, de acuerdo con lo establecido por el Art. 43 de la ley N.° 11.110 y Decreto Reglamentario del 5 de Noviembre de 1921, a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" Tranviarios, treinta y dos (32) delegados.

Sección "B" Teléfonos, Telégrafos y Radiotelégrafos, diez y ocho (18) delegados.

Sección "C" Gas y Electricidad, catorce (14) delegados.

Sección "D" Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios, dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones de Correo, durante los días 7, 8 y 9 de Junio próximo.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta Convocatoria, a quien se les enviará los sobres y boletas correspondientes. A los efectos pertinentes deberán tenerse, especialmente, en cuenta, lo prescripto por los Art. 42, 2.° apartado, de la ley y 20 del reglamento electoral. Las reclamaciones por no recepción, pérdida o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja hasta el día 31 de Mayo próximo.

La Caja funciona en la Capital Federal, Callao N.° 19.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — M. J. Claps, Presidente. — A. O. Bonanni, Secretario Interino.

v-19 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de cuatro puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926

Expte. G-2669-1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de cuatro puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª, de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe.

Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura.

v. 4 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará el BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0251

A. Motteau Ltda.

Sociedad Anónima Industrial

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 13 de Diciembre de 1922

Inscripción en el R. P. de C., en fecha 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	«	1.000.000.—
» realizado	«	1.000.000.—

Balance General

al 31 de Agosto de 1925

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Enero de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Terreno y edificio Garay 1272		276050 31	
» » » Lima 1873		228328 88	504379 19
» en Talleres			2502 —
» » Bánfield		39928 83	
Chalet e instalación Bánfield		16796 32	56725 20
Maquinarias:			
En Garay y en Lima		53689 24	
Amortización 5 %		2684 46	51004 78
Herramientas:			
En Garay y en Lima		11477 34	
Amortización 20 %		2295 47	9181 87
Muebles y útiles:			
En Garay y Suc./centro		16581 08	
» Lima		332 55	
Total Muebles y útiles		16913 63	
Amortización 10 %		1691 36	15222 27
Instalaciones:			
En Garay y en Lima		8201 29	
» Suc./Güemes		916 08	
» » Maipú N.o 87		7165 68	
Total instalaciones		16283 05	
Amortización total de Güemes		916 08	
D.o s/total restante 20 %		3073 44	12293 53
Usina Fichet:			
S/saldo deudor		291408 49	
Amortización		127885 57	163522 92
Activo circulante			
Mercaderías generales, existencia		570536 70	
» en viaje		61313 65	
Títulos y acciones, en cartera		7200 —	639050 35
Activo disponible			
Caja, efectivos según arqueo		1148 35	
Bancos, efectivos en c/ctes		513 97	1662 32
Activo exigible			
Depósitos en garantía de obras	2778 65		
Depósito en garantía de alquiler	4000 —	6778 65	
Letras a cobrar		1249 35	
Deudores en cuentas corrientes		304552 71	312580 71
Activo transitorio			
Seguros vigentes		1839 81	
Títulos en caución		60059 09	61898 90
Activo nominal			
Catálogos, tarifas y dibujos	8084 80		
Marcas y patentes	17368 78		
Sumas al frente	25453 58		18.0324 01
Sumas del frente	25453 58		1830324 04
Moldes, modelos y cilindros	10776 18	36229 76	
Amortización 20 %		7245 95	28983 81
Gastos de constitución de la Soc./A.		11569 10	
Amortización 30 %		3470 73	8098 37
Pérdidas			279590 03
			2146696 25
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio, en depósito		7500 —	
Consignación de Cajas Fuertes de Fichet		16598 73	
» fabricación de Fichet		15970 30	40069 03
			2186765 28
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital		1000000 —	
Reserva legal		1141 20	
Fondo de previsión		1711 78	1002852 98
Pasivo exigible			
Bancos acreedores	16261 76		
Acreedores en cuentas corrientes	292742 16	309003 92	
Hipotecas:			
S/terreno y edificio Garay	160000 —		
» » » Lima	154080 —	314080 —	
Letras a pagar		429501 50	
A. Motteau, Cta. particular		41520 02	1094105 44
Pasivo transitorio			
Cuentas en suspenso		8828 74	
Títulos de terceros		40909 09	49737 83
			2146696 25
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones del Directoio		7500 —	
Fichet, consignación de ajas fuertes		16598 73	
» » » la fabricación		15970 30	40069 03
			2186765 28

A. Motteau, presidente.—C. S. Porcel, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1924/1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
S/Cuentas corrientes, los morosos	7632 93	
» Maquinarias en Garay y en Lima 5 %	2684 46	
» Herramientas en Garay y en Lima 20 %	2295 47	
» Muebles y útiles en Garay/Centro 10 %	1658 11	
» » » » » Lima 10 %	33 25	
» Instalaciones, total de las de Güemes	916 08	
» » Garay y Lima 20 %	1640 26	
» » Sucursal Maipú 87, 20 %	1433 18	
» Usina Fichet	127885 57	
» Catálogos, tarifas y dibujos 20 %	1616 96	
» Marcas y patentes 20 %	3473 75	
» Moldes, modelos y cilindros 20 %	2155 24	
» Gastos constitución de la Sociedad 30 %	3470 73	156895 99
Gastos Generales:		
Los generales	122349 44	
» de reclame	5435 50	
» » mudanza de Güemes a Maipú	7548 13	
» » conservación de las propiedades	4452 88	139785 95
Intereses y descuentos:		
Los pagados	36954 71	
Comisiones:		
Las pagadas	44531 25	81485 96
		378167 90
HABER		
Mercaderías generales:		
Saldo acreedor	41187 05	
Diferencias de cambio:		
Saldo acreedor	11210 10	
Reserva especial:		
Saldo acreedor	46180 72	98577 87
Saldo: Pérdidas del año		279590 03
		378167 90

A. Motteau, presidente. - C. S. Porcel, síndico

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 3 ma. Y. 8518 v-3 ma.

606

LA GERMANO ARGENTINA — Compañía de Seguros

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 22 de Septiembre de 1915

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Automóviles

Capital autorizado	$ m/n	3000000 —
» subscripto	» »	3000000 —
» realizado	» »	1200000 —

Balance General

al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		1800000 —
Caja		2559 31
Bancos:		
Banco Germánico de la Amé. del Sud	512055 46	
» Alemán Transatlántico	153051 47	
» de la Nación Argentina	77180 04	
» de la Provincia de Buenos Aires	10966 87	
» Holandés de la América del Sud	3508 18	
The First National Bank of Boston	25315 81	782077 83
Propiedades Inmuebles:		
Edificio calle Florida 325/333 — Bs. Aires	798642 —	
» » Cangallo 780/800 esq. Esmeralda 175 al 99 — Bs. Aires	826200 —	1624842 —
Títulos de Renta:		
Crédito argentino interno 1905: nom. $ c/l 60000 —	50385 20	
» » » 1922: » » 50000 —	46500 —	
Empréstito municip. » 1923: » » 100000 —	94408 60	
Debentures "Transradio Internac. » $ o/s 22000 —	47500 —	
180 acciones » » » a » c/l 100 —	18000 —	
1800 » "La Germano Chilena" » a » 40 = $ c/l 72.000 — 25 % integrado	5400 —	
100 acciones "La Reaseguradora Arg." nom. a $ c/l 1.000 = $ c/l 100.000 — 20 % integrado	20000 —	282193 80
Valores Diversos		622 35
Préstamos hipotecarios		96100 —
» sobre valores		
» sobre pólizas vida		79892 21
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1 —
Sucursales y agencias		21065 49
Deudores por premios		108637 57
Primas vencidas a cobrar		38809 57
Compañías reaseguradoras		770991 54
Deudores varios		6963 16
Intereses y alquileres vencidos		27220 41
Comisiones descontadas sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		60000 —
		6566876 04

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		3000000 —
Reservas legales (reserva estatutaria)		169146 42
Reservas Técnicas:		
Sección incendios	369637 57	
» marítimos	411507 33	
» vida	730662 10	
» automóviles	41592 80	1553399 80
Reservas Facultativas:		
Reserva especial general	80000 —	
» extraordinaria para siniestros	200000 —	
» adicional vida	13516 74	
Fondo de socorro para los emplados de la Compañía	47872 40	341389 14
Beneficios de los asegurados vida		63890 84
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		
Siniestros Pendientes:		
Sección incendios	96468 93	
» marítimos	149863 07	
» vida	9500 —	
» automóviles	3148 45	258980 45
Compañías reaseguradoras		282486 48
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		2477 60
Acreedores varios		572458 46
Cuentas de orden		60000 —
Ganancias y pérdidas		262646 85
		6566876 04

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

Ed. Hermann, presidente.— G. Kobelt, gerente.— P. Hasperg, sindico.

Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público nacional

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION VIDA		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	35575 17	
Siniestros en período de prueba	9500 —	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)		
Rentas vitalicias	1644 —	
Pólizas rescatadas	12475 —	
Reaseguros cedidos	51962 45	
Anulaciones		
Reservas matemáticas	730662 10	
Otras reservas	13516 74	
Beneficios para los asegurados	63890 84	
Gastos de explotación	77360 97	
Impuestos y contribuciones	4146 44	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	15071 47	1015805 18
SECCION INCENDIO		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	411878 06	
Siniestros pendientes	96468 93	
Reaseguros cedidos	454210 29	
Anulaciones		
Reserva de riesgos en curso	369637 57	
Gastos de explotación	249427 77	
Impuestos y contribuciones	36963 68	
Saldo que pasa a la cuenta administración	112737 67	1731328 97
SECCION MARITIMOS		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	749053 24	
Siniestros pendientes	149863 07	
Reaseguros cedidos	616383 06	
Anulaciones		
Reserva de riesgos en curso	411507 33	
Gastos de explotación	217401 01	
Impuestos y contribuciones	37856 20	
Saldo que pasa a la cuenta administración	34528 63	2216587 54
SECCION AUTOMOVILES		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	35699 11	
Siniestros pendientes	3148 45	
Reaseguros cedidos	20049 76	
Anulaciones		
Reserva de riesgos en curso	41592 80	
Gastos de explotación	47675 18	
Impuestos y contribuciones	4058 68	
Saldo que pasa a la cuenta administración		152223 98
ADMINISTRACION		
Gastos generales	56514 79	
Impuestos y contribuciones	10185 29	
Redescuentos de intereses	17665 77	
Saldo transferido de la sección automóviles	7006 90	
Utilidades:		
Saldo	262646 85	354019 60

HABER	$ m/n	$ m/n
SECCION VIDA		
Primas del ejercicio	320986 52	
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	4500 —	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	589751 26	
Intereses	43320 26	
Otras utilidades	57297 17	
Saldo que pasa a la cuenta administración		1015805 18
SECCION INCENDIOS		
Primas del ejercicio	1230749 58	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	108163 01	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	386921 73	
Intereses	5494 65	
Saldo que pasa a la cuenta administración		1731328 97
SECCION MARITIMOS		
Primas del ejercicio	1722371 21	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	108057 44	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	3[illegible]9089 26	
Intereses	6169 63	
Saldo que pasa a la cuenta administración		2216587 54
SECCION AUTOMOVILES		
Primas del ejercicio	126345 50	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	2180 —	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	16741 58	
Intereses		
Saldo que pasa a la cuenta administración	7006 90	152223 98
ADMINISTRACION		
Saldo del ejercicio anterior	8499 76	
Saldo transferido de la Sección Vida	15071 47	
» » » » » Incendios	112737 67	
» » » » » Marítimos	34528 63	
Intereses y alquileres	18[illegible]87 07	354019 60

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925

Ed. Hermann, presidente.— G. Kobelt, gerente.— P. Hasperg, síndico.— Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público nacional

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 may. N. 5508 v. 3 may.

487

Sociedad Anónima The National Lead Company

Fecha de autorización por el P. E.: 15 de Diciembre de 1917

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Abril de 1918

Capital autorizado .... $ m/n. 250.000—

» subscripto .... » » 250.000—

» realizado .... » » 250.000—

Balance General al 30 de Noviembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas que tuvo lugar el día 3 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 71852 95		
Menos: amortización	» 12287 14	59565 81	
Edificios y construcciones	$ 24997 80		
Menos: amortización	» 1249 89	23747 91	
Participaciones en empresas comerciales		350000 —	
Maquinarias y equipos	$ 183686 37		
Menos: amortización	» 53892 46	129793 91	
Muebles y útiles	$ 15280 64		
Menos: amortización	» 5617 36	9663 28	
Automóviles	$ 10612 —		
Menos: amortización	» 4751 70	5860 30	578631 21
II Activo circulante:			
Metales brutos, productos elaborados y materiales		1604694 05	
Diversos títulos		22560 —	1627254 08
III Activo disponible:			
Caja		800 —	
Bancos		98864 09	99664 09
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 1514284 45		
Menos: reserva para deudores dudosos y descuentos	» 45415 36	1468869 09	
Documentos a cobrar		20674 74	1489543 83
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			22509 18
VI Activo nominal:			
Gastos de organización		6442 97	
Menos: amortización		3921 96	2521 01
			3820123 35
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3500 —
Consignaciones (recibidas)			69220 60
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros			15108 73
			3907952 68
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital subscripto		250000 —	
Reserva legal		14505 52	
Reserva facultativa		83716 35	348221 85
II Pasivo exigible:			
Acreedores en c/corriente			2643908 91
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			28173 —
IV Ganancias:			
Saldo según cuenta			799824 59
			3820123 35
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...			3500 —
Comitentes de mercaderías en consignación			69220 60
Acreedores por cuentas a cobrar			15108 73
			3907952 68

L. L. Shoemaker, vicepresidente.—Joseph D. Tierney, director.

William S. Bell, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año terminado en 30 de Noviembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	1309 24	
Edificios y construcciones	1249 89	
Maquinarias y equipos	13212 94	
Muebles y útiles	1528 06	
Automóviles	2111 70	
Gastos de organización	2701 80	27113 63
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, acarreos, etc.		241729 81
Intereses, descuentos y comisiones		145574 46
Patentes e impuestos		2202 96
Deudores morosos		26453 14
Saldo: Utilidad del año	89054 37	
Más: Ganancia anterior	710770 22	799824 59
		1242898 59
HABER		
Saldo anterior		710770 22
Mercaderías		472896 23
Intereses, comisiones y cambios		59232 14
		1242898 59

M. L. Shoemaker, vicepresidente.—Joseph D. Tierney, director.—William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 ma. N. 8511 v 3 ma.

2174

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 50.000.—
» suscripto .... « » 46.190.—
» realizado .... » » 45.674.—

BALANCE MENSUAL DEL MES DE AGOSTO DE 1925

	ACTIVO	PASIVO
Capital		50000 —
Caja	398 83	
Acciones	5750 —	
Accionistas	798 —	
Muebles y útiles	390 55	
Banco de la Nación	7 50	
Anticipos	7793 95	
Depósito de anticipos	500 —	
Accionistas Cta. mercaderías	329 65	
Obligaciones a cobrar	62005 50	
Acreedores varios		254 75
Fondo de reserva		278 88
Dividendo activo		4388 66
Gastos Generales	984 80	
Intereses y descuentos		2797 35
Accionistas Cta. préstamos		25848 80
Fondo de reintegro de accionistas		62 44
Deudores en gestión	4701 60	
	83630 88	83630 88

Fernando Rasche, presidente. — Francisco A. Molina, tesorero. — Domingo R. Chiappori, síndico

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 3 ma. N. 8507 v-3 ma.

0362

La Central--Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Belgrano 1975 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 7 de Junio de 1923
Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo — Ley 9688 y Vida
Capital autorizado............... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto................. » » 259.300 —
» realizado.................. » » 140.780 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	118520 —	
Caja y Bancos	12362 80	
Préstamos hipotecarios	25000 —	
Mobiliario y material	33885 11	
Gastos de organización a amortizar	84168 02	
Deudores varios —Sección Vida	5166 31	
Comisiones descontadas	6297 15	
Gastos de explotación	4228 10	
Cuentas de orden	5000 —	
Sección Accidentes— Ley 9688:		
Títulos de renta	36421 85	
Siniestros	159817 91	
Gastos de explotación	261757 06	
Deudores varios	150490 37	
Capital subscripto		259300 —
Reserva técnica		98777 18
Cuenta explotación		20758 50
Cuentas de orden		5000 —
Sección Accidentes —Ley 9688:		
Cuenta explotación		477244 88
Acreedores varios		42054 12
	903134 68	903134 68

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925.
Gilberto Bruno, vice-presidente. — Guillermo Pucci, gerente. — Enrique C. Röttjer, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 30 abl. Nº 8499 v-4 ma.

2296

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado............................ $ m/n 50.000.—
» suscripto.............................. » » 46.190.—
» realizado.............................. » « 45.674.—

BALANCE MENSUAL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1925

	ACTIVO	PASIVO
Capital		50000 —
Caja	104 58	
Acciones	5730 —	
Accionistas	1138 —	
Muebles y útiles	390 55	
Banco de la Nación	7 50	
Anticipos	7819 45	
Depósito de anticipos	500 —	
Accionistas Cta. mercaderías	870 40	
Obligaciones a pagar	65031 50	
Acreedores varios		293 95
Fondo de reserva		278 88
Dividendo activo		2521 96
Gastos Generales	1015 30	
Intereses y descuentos		3225 80
Accionistas Cta. préstamos		30164 45
Fondo de reintegro de accionistas		62 44
Deudores en gestión	4401 30	
Gastos de procurador	8 90	
	86547 48	86547 48

Fernando Rasche, presidente. — Francisco A. Molina, tesorero. — Domingo R. Chiappori, síndico

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 ma. N. 8507 v-8 ma.

0605

PILKINGTON BROTHERS LIMITED

Domicilio: Calle México Nº 1675 — Capital Federal
País de origen: St. Helens, Inglaterra
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1º de Junio de 1908
Capital para este país.......................... $ m/n 500.000.—

Balance Anual de esta Sucursal al 31 de Enero de 1926

(Sin aprobación de Asamblea)

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acreedores varios	4898 62	2157 98
Casa Matriz en Inglaterra	1145635 43	504685 21
	1150534 05	506843 19
HABER		
Efectivo en Caja y cuentas y documentos en oficina y Banco	22950 36	10110 29
Varios deudores	243801 65	107401 61
Existencia en mercaderías y propiedades, etc	883782 04	389331 29
	1150534 05	506843 19

Buenos Aires 31 de Marzo de 1926.

p. p. Pilkington Bros. Ltd.
J. Fairclough

Buenos Aires, Abril 7 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 mayo N. 8498 v 3 mayo

2010

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado.......................... $ m/n 50.000.—
» suscripto............................ « « 46.190.—
» realizado............................ « « 45.674.—

BALANCE MENSUAL DEL MES DE JULIO DE 1925

	ACTIVO	PASIVO
Capital		50000 —
Caja	2710 73	
Acciones	5820 —	
Accionistas	318 —	
Muebles y útiles	390 55	
Banco de la Nación	7 50	
Anticipos	7885 75	
Depósito de anticipos	500 —	
Accionistas Cta. mercaderías	216 10	
Obligaciones a cobrar	57279 50	
Acreedores varios		41 65
Fondo de reserva		278 88
Dividendo activo		6517 56
Gastos Generales	873 60	
Intereses y descuentos		2271 25
Accionistas Cta. préstamos		21531 55
Fondo de reintegro de Accionistas		62 44
Deudores en gestión	4701 60	
	80703 33	80703 33

Fernando Rasche, presidente. — Francisco A. Molina, tesorero. — Domingo R. Chiappori, síndico

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 3 ma. N. 8507 v-8 ma.

704

Schoenberg & Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Piedras No. 327

Autorizada por el P. E. el 4 de Abril de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
" subscripto .... » » 600.000 — (acciones serie 1 — 6
" realizado.......... » » 600.000 — (600 acc. de $ 1000 c/u

Balance General al 30 de Noviembre de 1925 (Anual)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el 29 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios..........		
Edificios y construcciones..........		
Participaciones en empresas comerciales..........		
Materiales, máquinas y herramientas..........		
Muebles y útiles..........	12936 88	
Menos 20 % de amortización..........	2587 38	10349 50
Instalaciones..........		
Activo circulante		
Mercaderías..........		390163 14
Diversos títulos acciones de otras sociedades..........		
Activo disponible		
Caja..........	608 99	
Bancos..........	142502 37	
Cheques, giros, vales, etc..........	11904 11	155015 47
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..........	77335 03	
» hipotecarios o en otra forma garantizados....		
Documentos a cobrar..........	93688 05	
Deudores mororosos..........		
Deudores en gestión..........	11763 47	182786 55
Accionistas..........		
Suscriptores de debentures..........		
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros..........		3670 87
Dividendo provisional..........		
Activo nominal		
Llave del negocio..........		
Marcas de fábricas o comercio..........		
Patentes de invención..........		
Conecesiones..........		
Gastos de organización..........		
Pérdidas..........		
		741985 53
Cuentas de orden		
Obligaciones de terceros descontadas..........		
Depósito de acciones en garantía del Directorio..........	5000 —	
Depósitos de títulos en custodia..........		
Consignaciones recibidas..........	87798 30	92798 30
Fianzas, letras mancomunadas..........		
Prendas y warrants..........		
		834783 83
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto..........	600000 —	
Reserva legal..........		
Raserva deudores..........	8800 —	608800 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente..........	12676 50	
» hipotecarios o en otra forma garantizados....		
Documentos u obligaciones a pagar..........	115826 08	128502 58
Debentures..........		
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........		2785 88
Dividendos a pagar..........		
Ganancias: Utilidad del año..........	92293 66	
Menos: Pérdida anterior..........	90396 59	1897 07
		741985 53
Cuentas de orden		
Descuentos con firmas de terceros..........		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio....	5000 —	
» de títulos en custodia..........		
Comitentes de efectos en consignación..........	87798 30	92798 30
Fiadores..........		
Prendas y warrants..........		
		834783 83

A. Schoenberg, presidente.— C. G. Linck, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior..........			90396 59
Amortizaciones:			
Varios deudores..........		46991 29	
Muebles y útiles 20 % s/$..........	12936 88	2587 38	49578 67
Gastos Generales:			
Alquileres, seguros, viajes, sueldos y gastos de escritorio y expedición..........			132820 79
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc..........			
Patentes e impuestos..........			3892 —
Saldo: Utilidad del año..........		92293 66	
Menos: Pérdida anterior..........		90396 59	1897 07
			278585 12
HABER			
Saldo anterior..........			
Mercaderías..........			240931 43
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc..........			37653 69
Arrendamientos, alquileres, etc..........			
			278585 12

Schoenberg y Cía. Lda. — Sociedad Anónima Comercial
A. Schoenberg, presidente.— C. G. Linck, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 ma. N. 8506 v.8 ma.

0480

"LA CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros - (Sociedad Anónima)

Oficinas generales: Buenos Aires — Avenida de Mayo No 776 2º piso.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 14/6/22, 6/8/23 y 15 de Junio de 1925

Ramos en que opera: Incendio

Fecha de iniciación de las operaciones: 12 de Septiembre de 1922

Capital autorizado.......... $ 1.000.000.—
« suscripto.......... « 250.000.—
« realizado.......... « 206.000.—

BALANCE TRIMESTRAL del 1º de Noviembre de 1925 al 31 de Enero de 1926

(1er. trimestre, 5º. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..........	44000 —
Caja y Bancos..........	6059 41
Propiedad inmueble..........	25000 —
Títulos de renta y valores varios..........	17850 79
Mobiliario y material..........	17643 08
Diversos deudores..........	99917 80
Gastos de organización; a amortizar..........	1783 30
Comisiones descontadas (vida) a amortizar..........	31559 13
Gastos de explotación..........	43270 36
Siniestros..........	9676 88
Agencias..........	12575 29
Cuenta especial (cuenta de orden)..........	5000000 —
	5309346 04
PASIVO	
Capital suscrito..........	250000 —
Reservas..........	37869 06
Cuenta de explotación..........	21476 98
Cuenta especial (cuenta de orden)..........	5000000 —
	5309346 04

Buenos Aires, 31 de de Enero 1926

Avelino Molina, vicepresidente.— Roberto Rezzano, director general.—

Paul Baumann, contador.— Arturo Cervera, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E 3 may. N 8504 v.5 mayo

2266

Corporación Industrial y Comercial Argentina, S. A. Cooperativa, Limitada

Calle Bmé. Mitre 311

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Abril 6 y Diciembre 27 de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 21 de Junio de 1924

Capital autorizado	$	300.000.—
» subscripto	»	64.000.—
» realizado	»	51.980.—

BALANCE GENERAL

Al 30 de Junio de 1925. Aprobado sin ninguna modificación por la asamblea del 26 de Septiembre de 1925. (2ª convocatoria).

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	82799 77	
Materiales, máquinas y herramientas	526 05	
Muebles y útiles	1076 —	84101 72
II Activo circulante		
No hay		
III Activo disponible.		
Caja	2111 07	
Bancos	29 60	2140 67
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	2401 39	
Documentos a cobrar	3000 —	
Accionistas	12020 —	
Depósitos en garantía	40 —	17461 39
V Activo transitorio		
No hay		
VI Activo nominal		
Gastos de organización	11586 33	11586 33
Pérdidas		
No hay		
Cuentas de orden		
Acciones a emitir	300000 —	300000.—
		415590 21
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital suscrito	64000 —	
Reserva legal	145 90	64145 90
II Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	413 96	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	38760 66	
Documentos u obligaciones a pagar	7000 —	46174 62
III Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	88 75	
Dividendos acciones de fundador	291 81	380 56
Ganancias:		
Del ejercicio	4889 13	4889 13
Cuentas de orden		
Capital inicial autorizado	300000 —	300000 —
		415590 21

A Besio Moreno, presidente—Amadeo Jáuregui, secretario—Horacio Bustos Morón (hijo), síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1925. Aprobado sin ninguna modificación por la asamblea del 26 de Septiembre de 1925. (2ª convocatoria).

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propagandas, seguros, etc.	2712 92	
Intereses, descuentos, comisiones	442 95	
Patentes e impuestos	750 —	
Saldo: utilidad del año	4889 13	8795 —
		8795 —
HABER		
Arrendamientos y alquileres	7720 —	
Accionistas	1075 —	8795 —
		8795 —

A Besio Moreno, presidente—Amadeo Jáuregui, secretario—
Vº. Bº. Horacio Bustos Morón (hijo), síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 8 ma. N. 8517 v-3 ma.

1

Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1253.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.—21 de Agosto de 1906, inscripto en el R. P. C.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» emitido subscripto y realizado	» »	265.150 —

Corresponde de la 1. á la 11. serie

20 Ejercicio—2°. Balance Trimestral de Saldos

al 28 de Febrero de 1926

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulo
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1503 74
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	11402 69	
Bancos	12068 65	23471 34
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	293570 31	
Deudores en gestión	32127 70	
Garantía alquileres	400 —	326098 01
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones	1674 23	1674 23
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		16095 35
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	8000 —	43000 —
		411842 67
PASIVO		
Pasivo exigible.		
Capital subscripto	265150 —	
Reserva legal	53050 —	
» de previsión	8071 34	326251 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		8541 78
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	34034 55	
Créditos incobrables	15 —	34049 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	8000 —	43000 —
		411842 67

Francisco J. Monasterio, presidente.—Celestino A. Fernández, tesorero.—G. Escalada, gerente.—Luis Mores, contador.—Vº Bº: Lucio G. Lanusse, síndico

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 3 ma. N. 8709 v-5 ma

0588

CAFE "COSTA RICA"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Corrientes 4055/59 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Agosto de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Noviembre de 1922

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000 — m/n
Subscripto	»	500.000 — »
Realizado	»	500.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles		86421 31	
Mquinaria	53351 70		
Amortizaciones	13338 70	40013 —	
Construcciones	80843 63		
Amortizaciones	12569 63	67774 —	
Accesorios	11257 42		
Amortizaciones	2814 42	8443 —	
Muebles y útiles	55750 67		
Amortizaciones	15217 67	40533 —	
Herramientas:	707 80		
Amortizaciones	707 80		243184 31
Activo circulante			
Mercaderías:			
Café, té, yerba, cacao		605309 80	
Envases	27676 68		
Embalage	6323 22	51312 83	656622 63
Artículos de propaganda	17312 93		
Activo disponible			
Bancos		11285 38	
Caja		7149 92	18435 30
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		461590 48	
Documentos a cobrar		53955 90	
Deudores morosos	16511 60		
Deudores en gestión	73416 42		
	89928 02		
Amortizaciones	45812 49	44115 53	559661 91
Activo transitorio			
Adelantos para el Ejercicio 1926			9645 41
Activo nominal			
Marcas y Llave del negocio		50000 —	
Amortización		2500 —	47500 —
Pérdidas			
No existen.			
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			50000 —
			1585049 56
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado	500000 —		
Reserva legal	12668 98	512668 98	
Reservas facultativas:			
Reserva especial		14000 —	526668 98
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	96775 40		
Depósitos a plazo	249897 57		
Aceptaciones s/mercaderías	105550 75	452223 72	
Obligaciones a pagar	412916 78		
Acreedores hipotecarios	45700 —	458616 78	910840 50
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Saldo anterior	260 67		
Utilidad 1925	97279 41		97540 08
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones (los Directores)			50000 —
			1585049 56

Buenos Aires, Febrero de 1926

Edmundo R. Bottino, presidente.—Arthur Heinzelmann, gerente general. — Vº Bº: Roberto Poeschel, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1925 - 4º Ejercicio

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
de Maquinarias	2668 38		
» Construcciones	4017 59		
» Accesorios	562 94		
» Muebles y útiles	5576 01		
» Herramientas (Saldo)	107 80	12932 72	
» Deudores en gestión, morosos		7341 64	
» Marcas y llaves		2500 —	22774 36
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, franqueo y telegramas, papelería e impresos, seguros generales, etc.			164821 60
Intereses, descuentos, comisiones, viáticos			195728 30
Patentes e impuestos			6571 20
Saldo: Utilidad de 1925		97279 41	
Saldo anterior		260 67	97540 08
			487435 54
HABER			
Saldo anterior			260 67
Mercaderías:			
Café, té, yerba y cacao			487174 87
			487435 54

Edmundo R. Bottino, presidente. — Arthur Heinzelmann, gerente general.— Vº Bº: Roberto Poeschel, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 ma. N. 559 ma.

12

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado	$ m/n	50.000.—
„ subscripto	„ „	46.190.—
„ realizado	„ „	45.674.—

BALANCE MENSUAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1925

	ACTIVO	PASIVO
Capital		50000 —
Caja	361 43	
Acciones	6330 —	
Accionistas	987 —	
Muebles y útiles	390 55	
Banco de la Nación	7 50	
Anticipos	8145 85	
Depósito de anticipos	500 —	
Accionistas Cta. mercaderías	392 90	
Obligaciones a cobrar	74315 —	
Acreedores varios		317 —
Fondo de reserva		278 88
Dividendo activo		1519 56
Gastos Generales	1040 30	
Intereses y descuentos		4604 80
Accionistas Cta. préstamos		40098 05
Fondo de reintegro de acciones		62 44
Deudores en gestión	4401 30	
Gastos de procurador	8 90	
	96880 73	96880 73

Fernando Rasche, presidente. — Francisco A. Molina, tesorero. —

Nicolás Marticorena, síndico

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 3 ma. N. 8507 v-3 ma.

482

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BMÉ. MITRE Nº 754— CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 200.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

4o. Trimestre del 1er. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		800000 —
Caja		189 78
Bancos:		
Banco de la Nación	2 —	
» de Avellaneda, Ciudad	11246 77	
» de Avellaneda, Lanús	1050 82	
» Internacional, plazo fijo	25000 —	
» Internacional, c/corriente	4863 75	
» Argentino, plazo fijo	50000 —	
» Argentino, c/corriente	14482 87	106646 21
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		—
Préstamos hipotecarios y s/ valores		—
» » s/pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		6297 25
Mobiliario y material		43070 94
Diversos deudores		77913 24
Comisiones descontadas—Secc. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		27381 32
Gastos de explotación		195748 08
Siniestros		16283 20
Cuentas de orden		140000 —
		1413480 02
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		—
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		7973 98
Cuentas de orden		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)		265506 04
		1413480 02

Miguel R. Iguzquiza, presidente—Silvio M. Peri, secretario.—Mario J. Chingotto, contador.—Vicente T. Damonte, tesorero—Miguel Sánchez, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 3 ma. N. 8489 v-5 ma

1659

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 50.000.—
» suscripto .... » » 46.190.—
» realizado .... » » 45.674.—

BALANCE MENSUAL DEL MES DE JUNIO DE 1925

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja	10259 45	9869 80	389 65	
Acciones	660 —		660 —	
Accionistas	660 —	724 —		64 —
Anticipos	4854 40	5023 35		168 95
Accionistas	20 70	110 —		89 30
Obligaciones a cobrar	4751 —		4751 —	
Acreedores varios	8 20	20 70		
Dividendo activo	1 —		1 —	
Préstamos	4751 —	4751 —		
Gastos Generales	58 80		58 80	
Intereses y descuentos	17 —	602 80		585 80
Accionistas Cta. Prést	4751 -	9694 90		4939 90
	30792 55	30792 55	5860 45	5860 45

Alejo Iribarne, presidente—Samuel Toiberman, tesorero — Nicolás Marticorena, síndico

Buenos Aires, 13 Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

F. 3 ma. N. 8507 v3 ma.

540

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros "Vida" —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1o de Agosto de 1921

Capital autorizado .... $ m/l 500.000 —
» subscripto .... » » 107.300 —
» realizado .... » » 83.980 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

Correspondiente al 4.o Trimestre del 4o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	—	Capital realizado	83980 —
Caja y Bancos	4567 51	Reservas	70619 59
Propiedades inmuebles	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	31410 54
Préstamos s/ pólizas Vida	—	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	265998 08
Obligaciones a cobrar	4750 46	Cuentas de orden	8000 —
Mobiliario y material	21853 01		
Diversos deudores	323602 52		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	3207 94		
Gastos de explotación	94106 77		
Siniestros	—		
Cuentas de orden	8000 —		
	460088 21		460088 21

Buenos Aires. 30 de Enero de 1926

Luis C. Berro, vicepresidente.—César I. Villegas Zúñiga, director técnico.—Andres D. García, síndico.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 3 ma. Nº 8515 v-5 ma

2658

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 50.000 —
» suscripto .... » » 46.190 —
» realizado .... » » 45.674 —

BALANCE MENSUAL DEL MES DE OCTUBRE DE 1925

	ACTIVO	PASIVO
Capital		50000 —
Caja	342 33	
Acciones	6080 —	
Accionistas	1039 —	
Muebles y útiles	390 55	
Banco de la Nación	7 50	
Anticipos	8150 95	
Depósito de anticipos	500 —	
Accionistas Cta. mercaderías	316 60	
Obligaciones a cobrar	69270 50	
Acreedores varios		384 25
Fondo de reserva		278 88
Dividendo activo		1721 06
Gastos Generales	1039 30	
Intereses y descuentos		3826 85
Accionistas Cta. préstamos		35273 45
Fondo de reintegro de Accionistas		62 44
Deudores en gestión	4401 30	
Gastos de procurador	8 90	
	91546 93	91546 93

Fernando Rasche, presidente. — Francisco A. Molina, tesorero. — Domingo R. Chiappori, síndico

Buenos Aires, 13 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 3 ma. N. 8527 v-3 ma.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse depositado el número suficiente de acciones establecido por el Art. 351 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a una nueva sesión que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, sito en la calle Cangallo N.° 318, a las 11 (once) horas del día 20 de Mayo de 1926, para tratar la siguiente orden del día:

1.° Consideración del Balance del año 1925.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Modificación del Art. 13 de los estatutos.

6.° Autorización para la gestión de estas modificaciones ante el Superior Gobierno Nacional.

7.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e3 mayo N.° 8510 v14 mayo

"LA PASTORAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA

Calle Santa Fe N.° 2858, Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1926.

2.° Elección de dos Directores por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858 o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1926. — Luis Hermans, presidente.

e3 mayo N.° 8513 v20 mayo

A. Y M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos
SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea ordinaria anual de accionistas, convocada para el día 22 de Mayo de 1926

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria anual a realizarse el día 22 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la Sociedad, calle Montevideo N.° 976, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con 3 días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Presidente.

e3 mayo N.° 8514 v20 mayo

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 30 de Abril de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día viernes 14 de Mayo de 1926 a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades del duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el mismo término.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El Directorio.

e3 mayo N.° 8516 v10 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 2.° de los Estatutos, por cambio del domicilio de la Sociedad a la Ciudad de Río Janeiro, Estados Unidos del Brazil, donde ella establecerá su sede principal.

2.° Aprobación del convenio celebrado por el Directorio con los señores Francisco Méndez y Cía. Ltda., quiénes garantizarán el cumplimiento de las obligaciones pendientes de la Sociedad.

3.° Autorización especial al Directorio para liquidar los bienes situados en esa jurisdicción y transferirlos a la Sociedad Francisco Méndez y Cía. Ltda., mediante las condiciones que se estipulen.

4.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, por reducción del capital social, a $ 2.100.000 oro sellado, debiendo amortizarse el 30 % (treinta por ciento), del valor nominal de cada acción y quedar representado el capital social por treinta mil acciones (30.000), valor nominal $ 70.— oro sellado cada una. Las actuales acciones se canjearán por las que representarán en adelante el capital social y se distribuirán en el acto en que se efectúe la expresada amortización y canje.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Becú.

e17 abril N.° 8365 v7 mayo

LA VIVIENDA PROPIA (S. A.)

En conformidad con lo que disponen los Arts. 15 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 232, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1926. — El Presidente.

e29 abril N.° 8486 v18 mayo

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 515, a las diez horas del día 15 de Mayo de 1926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Directorio.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 abril N.° 8434 v15 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.

2.° Dar cuenta de la aprobación por Decreto Ejecutivo de las reformas introducidas en los Estatutos y anexos.

3.° Nombrar tres Directores de acuerdo con dichas reformas.

4.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 6 de 1926. — El Directorio.

E. 22 abril N.° 8412 v-8 mayo.

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 22 de Abril, se cita a una nueva Asamblea para el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores, doctor Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Juan Reibaldi, que terminan su mandato; Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e22 abril N.° 8404 v3 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182 - 4.° piso - Bs. Aires
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Mayo de 1926, a las 11 horas, en su local, calle 25 de Mayo N.° 182, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por Directores y elección de reemplazante, en caso de aceptarse y le un Director fallecido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — Horacio Beccar Varela, secretario.

e22 abril N.° 8402 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 1926 a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 401, segundo piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 23 abril N.° 8419-v-14 mayo.

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán simultáneamente en el local social, calle Florida N.° 559, el día Jueves 6 de Mayo próximo, a las 22 horas.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2.° De acuerdo con el Art. 7.° Inc. 1.° de los Estatutos: Elección de Presidente, en reemplazo del Sr. Miguel A. Martínez de Hoz, que termina el período por el cual fué electo; de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes, señores Darío E. Anasagasti, Aurelio del Cerro, Santiago J. Duhalde, Tomás E. de Estrada, Carlos Ibarguren, Adolfo G. Luro, Alberto Palacios Costa, Antonio Robirosa, Angel L. Sojo, Mario de Tezanos Pinto y cinco suplentes.

3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria

1.° La Comisión Directiva considerando que debe ser reparada una omisión en que se ha incurrido al designar los miembros de la Comisión Permanente que tendrá a su cargo todo lo relativo con la habilitación del Campo de Deportes, propone, de acuerdo con lo resuelto el 10 de Diciembre de 1925, la designación del Señor Tesorero del Jockey Club para integrar dicha Comisión.

2.° Aprobar la resolución de la Comisión Directiva del 18 de Junio de 1925, proponiendo a la Asamblea, agregar al artículo 19 de los Estatutos, como inciso 2.° (bis):

"El Presidente y Ministros de la Suprema Corte de Justicia Nacional".

3.° Aprobar la resolución de la Comisión Directiva del 19 de Abril de 1926, por la cual se propone ampliar la disposición de la Asamblea del 12 de Septiembre de 1919, acordando a los padres de socios con más de diez años de antigüedad, las mismas prerrogativas de que gozan los hijos de socios, al único efecto de su ingreso al Club, sin esperar que se produzcan vacantes.

4.° De acuerdo con los artículos 2.° y 5.° e inciso 3.° del artículo 10 de los Estatutos del Jockey Club, y a los efectos de rodear a sus actos eleccionarios de las mayores garantías posibles, la Comisión Directiva propone a la Asamblea General:

1. Oficializar las listas que se presenten con los nombres de los candidatos a ocupar cargos electivos.

2. Son requisitos indispensables para la oficialización:

a) que las solicitudes sean firmadas por diez socios activos por lo menos, cuyos nombres no figuren como candidatos en las mismas listas;

b) que las solicitudes sean entregadas en la Secretaría General en horas hábiles, diez días antes del señalado para celebrarse la Asamblea.

3. La Secretaría otorgará recibo de las solicitudes y, una vez controladas, a los efectos de la disposición de la última parte del Art. 23, las mandará imprimir y las pondrá a disposición de los señores socios en el local del Club, remitiéndolas por correo a cada uno de ellos, junto con la Orden del día de la Asamblea, al domicilio denunciado en la Gerencia. Se encargará también de su publicación y de su exhibición en las pizarras del Club por medio de ejemplares firmados por el Presidente y el Secretario.

4. Los votos emitidos en listas que no hayan sido oficializadas, no tendrán valor alguno. Podrá sin embargo votarse en listas que contengan nombres de candidatos incluidos en otras listas oficializadas.

5. Si las listas oficializadas sólo contienen los nombres de los titulares, podrán agregar los socios cinco nombres a votarse para suplentes.

Art. 8.° de los Estatutos. La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Mario de Tezanos Pinto, Secretario General.

E. 30 abril N.° 8495-v-6 mayo.

LA ALFARERA ARGENTINA FABRICA DE FORRAJES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19, inciso e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 8 de Mayo a las 10 horas, en el local, calle San Martín N.° 121, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares, los que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

3.° Elección de un Síndico titular, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar conforme con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos sociales, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en un establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realizará esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e16 abril N.° 8344 v3 mayo

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana" para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1925, presentados por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por dos años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Destino de las utilidades.

5.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.

e30 abril N.° 8502 v12 mayo

JUNGHANS HERMANOS SOC. ANON.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 4.ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Mayo a las 17 horas, en el local de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1926.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e27 abril N.° 8463 v15 mayo

ASOCIACION VORWAERTS

Rincón 1141

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Mayo 1926, a las 20 horas, que tendrá lugar en su Salón Social, calle Rincón N.° 1141, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Informe de la Comisión Directiva.

3.° — Balance de los años 1924 y 1925.

4.° — Elección de la nueva Comisión Directiva.

a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Secretario.
d) Prosecretario.
e) Tesorero.
f) Protesorero.
g) Cuatro Vocales.
h) Cuatro Vocales suplentes.
i) Dos Revisores de Cuentas.
k) Síndico y Síndico suplente.

5.° — Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

6.° — Asuntos varios.

Hacemos resaltar a los señores socios el Artículo N.° 19 de nuestros Estatutos que dice: Si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviese presente el número exigido de socios para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, podrá realizarse la Asamblea una hora más tarde con el número de socios que estén presentes, estimándose válidas todas sus resoluciones.

También queremos dejar constancia a los señores socios que, en el año anterior no se llamó a Asamblea Ordinaria a causa de la expulsión del Presidente y como está en conocimiento de todos los socios que, éste mismo se apoderó de los libros, documentos y archivo de la Asociación que, recién a principios del mes de Marzo ppdo., llegaron en poder de esta Comisión Directiva.

En vista de la importancia, pedimos a los señores socios de concurrir en el mayor número posible a ésta Asamblea Ordinaria. — El Presidente.

e24 abril N.° 8431 v5 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA., (Semillas Plantas y Ganadería)

(Autorizada por decreto del P. E. de 6 de Mayo de 1910)

Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 16 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1925

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local México 2292, el 8 de Mayo del corriente año a las 16,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

NOTA: Se previene a los Señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 6 de Mayo próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 14 abril 8286-v-8 mayo.

"LA AMERICANA"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo, a las 18 horas, en la calle Talcahuano 481 (2.° piso, escritorio 8), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación en sus cargos a cinco Directores titulares.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes y de un Síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e29 abril N.° 8493 v18 mayo

ASOCIACION ITALIANA PRO-ASILOS DE INFANCIA

Asamblea General Ordinaria de Socios

AVISO DE CONVOCACION

Los Señores Socios de la Asociación ItalianaPro-Asilos de Infancia, están invitados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 6 de Mayo 1926, a las horas 16, en el salón de la calle Sarmiento N.° 2549, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y del Secretario.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1925.

3.° Relación de los Revisores de Cuentas.

4.° Comunicaciones de la Presidencia y agradecimientos varios.

5.° Propuesta del Consejo Directivo para el nombramiento a Socios Honorarios de los Señores: doctor Lucio Vicente Tabozzi, doctor Carlos Saavedra Lamas, doctor Félix Mó.

6.° Reintegración del Consejo Directivo con el nombramiento de cinco Consejeros Efectivos, por el término de tres años en sustitución de los Señores: Héctor Gallino, Crispino Lauría, Víctor Negrotto, doctor Eugenio Vercellino, que han sido sorteados a tenor del artículo 14 del Estatuto Social y del Señor Santo Lacorte que falleció.

Nombramiento de dos Consejeros suplentes, por el término de tres años en sustitución de los Señores J. B. Barbagelata y Saverio Stoppani que han sido sorteados.

Nombramiento de dos Revisores de Cuentas.

Artículo once. — La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios podrá deliberar válidamente si a la hora fijada para la reunión se encontrase presente la quinta parte de los Socios con derecho a votar. No llegándose a este número, el Presidente deberá aguardar durante una hora antes de declarar abierta la sesión y transcurrida aquélla principiará a considerarse la orden del día, deliberando válidamente la Asamblea cualquiera que sea el número de los presentes. — El Presidente.

E. 23 abril N.° 8423-v-1.° mayo.

LA UNION MERCANTIL, Cía. DE SEGUROS.—CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, para el sábado 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 540, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 25 ejercicio.
2. Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El Directorio.

e21 abril N.° 8390 v7 mayo.

LA SOBERANA COMPAÑIA DE SEGUROS
Segunda Convocatoria

El Directorio de esta Compañía ha resuelto convocar a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 12 de Mayo próximo, a las 9 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 560 y tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación o reforma de los Estatutos de acuerdo con lo requerido por la Inspección General de Justicia (1).
2.° Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea celebrada el día 17 de Diciembre de 1920, por igual requerimiento.
3.° Modificación del Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925, también por requerimiento de la citada Inspección de Justicia.
4.° Consideración de renuncias de Directores y Síndicos y designación de los reemplazantes, en su caso.
5.° Designar dos Accionistas para que aprueben el acta de esta Asamblea.

(1). El pliego de reformas de los Estatutos a que se refiere el inciso 1.° de esta convocatoria está a disposición de los señores Accionistas en el local social todos los días y horas hábiles.

Para asistir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección general de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e28 abril N.° 8478 v10 mayo

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Alsina 1382 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Accionistas de la Calera Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1926 a las 15 horas, en el local calle Alsina 1382 con objeto de tratar el siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección del nuevo Directorio y del Síndico.
4.° Aprobación de la modificación de los Estatutos, a fin de presentarla a la aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo efecto se designará y autorizará a una persona del Directorio para que acepte las modificaciones que el Gobierno pudiese introducir en ellos.
5.° Designación de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926. — El Directorio.

E. 27 abril N 8455-v-7 mayo.

"LA FLORESTA"
Società Italiana di Cultura e Mutualista
AVELLANEDA N.° 3838, Bs. As.

Por la presente se avisa a todos los socios que el día sábado 8 de Mayo de 1926, a las 20.30 horas, en su local social, calle Avellaneda N.° 3885 (Buenos Aires), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
3.° Lectura de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio administrativo 1925-1926.
4.° Elección de 6 vocales efectivos, por dos años; 6 vocales suplentes, por un año; 3 revisores de cuentas efectivos, por un año; y 2 revisores de cuentas, suplentes, por un año. — Por el Consejo Directivo, Eugenio Ongaro, presidente; Benelli Arduino, secretario.

Nota: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en la última semana de Abril de cada año, por única citación y con cualquier número de los socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones.

e30 abril N.° 8500 v8 mayo

S. A. FIAT ARGENTINA
Segunda convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en su local, Callao esquina Lavalle, el día miércoles 5 de Mayo de 1926, a las 10 horas, a efecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 e informe del Síndico y distribución de las ganancias.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores: David Costaguta, doctor José Danco y Juan Agnelli, que terminan su mandato; y de los suplentes; todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndicos titulares y suplentes en reemplazo del señor Miguel Scarnati y Ricardo F. Costaguta, que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el capital representado en ella.

A los efectos del artículo 28, se hace saber a los accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes, sus acciones en la caja de la Sociedad, o bien, presentar también con tres días de anticipación, un certificado de depósito de los títulos en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e21 abril N.° 8388 v1.° mayo.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA S. A. (en liquidación)
Convocatoria

Por disposición del Síndico y del Directorio Liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria, que deberá celebrarse el 7 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en su local social, calle Giribone N.° 171, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de las operaciones realizadas por los liquidadores, hasta el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la **Asamblea.**

Salvador Calvo, Síndico.

e17 abril N.° 8357 v4 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"
(Casa fundada en el año 1843)

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e29 abril N.° 8483 v18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo resuelto por el Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Agustín N. Matienzo, en las actuaciones iniciadas por doña Celia B. de Mulhail pidiendo la intervención judicial de la Sociedad Anónima La Argentina, que tramita ante la Secretaría a cargo del doctor Raúl Zavalía Lagos, el Administrador Judicial nombrado convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Mayo de 1926, a las 16 horas, en el local social calle Florida número 524, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Informe sobre la situación social.
2.° Cesantía y renovación total de los miembros que componen el actual Directorio y Sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta que deberá levantarse.

Se previene a los Señores accionistas que el Art. 39 de los Estatutos establece que "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponden"; y que esa presentación podrá ser hecha en el domicilio del Administrador Judicial, calle Córdoba 1471 los días hábiles entre las horas 17 y 18 y los Sábados entre las horas 9 y 10.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Administrador Judicial.

E. 27 abril N.° 8457-v-20 mayo.

NUEVA ESPAÑA
Sociedad Anónima — En Liquidación
Bernardo de Irigoyen 171 — 4.° Piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración del Balance e Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° Consideración de la renuncia de la Comisión liquidadora y nombramiento de reemplazantes.
3.° Determinación de la forma en que ha de continuarse la liquidación.
4.° Consideración de la propuesta presentada por el acreedor de la Sociedad en liquidación, don Casimiro Gómez.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — La Comisión Liquidadora.

E. 27 abril N.° 8459-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO LTDA", CIA. DE TIERRAS
Buenos Aires, 26 de Abril de 1926.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Cangallo 1133, el 20 de Mayo próximo a las 15.

Orden del día:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación, de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Presidente.

E. 27 abril N.° 8461-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del año en curso, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, Territorio de Río Negro, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
3.° Lectura del dictamen del Síndico.
4.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y del suplente por un año.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos de esta Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Casa Aznárez y Cía.), con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren (hijo), presidente

e27 abril N.° 8452 v14 mayo

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA.
Compañía General de Pavimentación
Local social: Avd. de Mayo 1035
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el Sábado ocho de Mayo próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de Distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio vencido.
4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — El Directorio.

e20 abril N.° 8376 v6 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA

Frugone y Preve Ltda. (S. A.). — Moreno 508. — Autorizada con decreto del S. G. N. de fecha 27 Abril 1925. — Capital integrado: m$n 2.000.000. — Convocatoria.—

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día jueves 20 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance, reparto de utilidades e informes del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.
2. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
3. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país, o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Directorio.

e28 abril N.° 8472 v20 mayo.

LA UNION ARGENTINA
Sociedad Anónima Limitada

Se avisa a los señores Accionistas que deben apresurarse a efectuar el canje de sus acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador. a fin de que no se les prescriban sus acciones ordinarias nominativas en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.° de los Estatutos Sociales, cuyo texto dice así:

Las "acciones ordinarias" que fueron emitidas como nominativas, serán canjeadas por acciones al portador. Pasados tres años de aprobadas por el P. E. las reformas de estos Estatutos, toda acción que no haya sido canjeada por las nuevas quedará prescripta, perdiendo el dueño de la misma todo derecho con respecto a élla. Las acciones prescriptas serán entregadas nuevamente a la suscripción.

Las reformas arriba referidas fueron aprobadas por el P. E. el 3 de Agosto de 1923.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — La Gerencia.

e26 abril N.° 8444 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIAS O'FARRELL LTDA.
San Martín 274
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1926, a las 17 horas, en su local social, de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de un Director suplente, en reemplazo de don Guillermo Morgan y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Hermigton, respectivamente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Juan O'Farrell, presidente.

e15 abril N.° 8321 v1.° mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo, a horas 15, en su local social, Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares (tres por dos años y uno por un año); cinco suplentes; Síndico y suplente del mismo, todos por un año.

Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 11 de Mayo, inclusive. Horas de oficina: de 10 a 16. Sábados de 9 a 12. El Secretario.

e26 abril N.° 8439 v15 mayo

SILVIO MORINO Y C.° Ltda.
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas, Sociedad Anónima

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1925, a la hora 18, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5°. Designación de dos acionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar. — El Directorio.

e28 abril N.° 8469 v12 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

IMPRESION DE LA MEMORIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la impresión de 700 ejemplares de la Memoria del Ministerio, correspondiente al ejercicio 1925|1926.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Contabilidad del Ministerio el día 26 de Mayo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Contabilidad.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v26 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas telegráficas de: Frías a Loreto, Viñará - Gramilla a Pozo Hondo, Estación Iturbe a Iruyá, Villa Robles a Estación Fernández, Suncho Corral a Villa Figueroa, Icaño a Añatuya, Conesa a Colonia Frías, Estación Caseros a Villa Elisa R. R., Temperley a Saladillo, Valle Fértil a Chucuna y Firmat a Río Cuarto.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v27 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de los puestos de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja y médicos de zona en Tucumán, Salta y Catamarca

Llámase a concurso para la provisión de los puestos vacantes mencionados en el epígrafe.

Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de este Departamento, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, debiendo presentar los correspondientes títulos, antecedentes y demás documentos. Dicha inscripción quedará cerrada el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas.

Las pruebas teóricas y prácticas se llevarán a cabo el día y hora que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Secretario General.

v5 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 y 15.20 horas, respectivamente, para la provisión de estufas para desinfectar colchones; y ejecución de instalaciones de calefacción en el Hospital de Niños, según planos y prospectos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — La Secretaria.

v28 mayo

Llámase a licitación para el día 5 de Mayo de 1926, a las 13 horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., a donde deberán solicitarse informes.

Las Inspectoras

v5 mayo

Llámase a licitación hasta el 18 de Mayo pxmo., a las 15 horas, para la provisión y montaje del [illegible] metálico para el techo del pabellón Pensionistas, según bases que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo a las 15 horas para la construcción de la Colonia de Vacaciones, en la estación Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — La Secretaria.

v-21 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 11 de Mayo del corriente año, a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — El Presidente.

v11 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Presidente.

v19 mayo.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, pollos, huevos y otros artículos de consumo, y ropería en general, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 1.° de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Presidente.

1.° junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de Mayo próximo a las 14.30 tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos municipales de pavimentación:

Vencimiento del 1.° de Marzo de 1926

Con cupón de Septiembre 1 de 1926. — Ley 7091 Empréstito de Pavimentación de 1910.

SERIE 3.ª
$ 170.600 c|l v.|n.
SERIE 4.ª
$ 167.900 c|l v.|n.

Vencimiento del 1.° de Abril de 1926

Ley 4391 Empréstito de Pavimentación de 1904.—Con cupón de Julio 1 de 1926.
$ 45.100 c|l v.|n.

Ley 7091 Empéstito de Pavimentación de 1910. — Con cupón de Octubre de 1926.

SERIE 5.ª
$ 351.600 c|l v.|n.
SERIE 6.ª
$ 302.300 c|l v.|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueran aceptadas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El Secretario.

v11 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Mayo próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—
1.300 kilos de carne de vaca especial de 1.ª, clasificada entre cuadril, nalga o falda, a elegir.
10 kilos de cima de ternera.
120 kilos de grasa de vaca en rama.
80 kilos de lomo de vaca.
5 lenguas de vaca.
30 kilos de mondongo.
8 kilos de matambre de ternera.
10 kilos de panceta.
70 riñones de vaca.
40 kilos de salchicha de 1.ª.
8 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director
v7 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 26 de Mayo próximo, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v26 mayo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Carapachay 727, U. T. 55 Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitará para el próximo mes de Mayo.

RACIONAMIENTO

Carne—
3.000 kilos, más o menos, carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.
150 kilos, más o menos, de mondongo, a entregar 15 kilos los viernes y 20 kilos los días domingos de cada semana.

Mercado—
1.800 kilos, más o menos, de verdura fresca, surtida, incluída en esta cantidad dos kilos de cebollas, una docena de cabezas de ajos, tres atados acelgas, dos doc. plantas de lechugas, una doc. ajíes y dos docenas de tomates, todo de primera calidad, diarios.
300 kilos más o menos de batatas de primera calidad.

Almacén—
20 kilos conserva de tomates de primera calidad.
80 docenas huevos frescos de gallina.

VESTUARIO

Ropa blanca—
5 docenas repasadores de algodón.

TALLERES

Carpintería—
50 metros lineales paraná, cepillado, 25 x 300 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 12 x 300 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 25 x 75 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 25 x 50 m|m.
20 metros lineales paraná cepillado, 50 x 75 m|m.
24 cerraduras de combinación de arrimar p|armarios.
24 pasadores de hierro reforzado 3''.
10 kilos cola francesa.
10 paq. clavos c|cabeza, 2''.
10 paq. clavos c|cabeza, 1 1|2''.
5 paq. clavos c|cabeza, 1''.
5 paq. clavos c|cabeza, 4''.
1 kilo piola para sierras.
1 cajón vidrios dobles de 0.46 x 0.66 mts.
12 destornilladores, reforzados, surtidos.

Escobería—
10 atados paja de guinea.
5 kilos paja de trebia.
50 maderas para cepillos N.° 3.
50 maderas para cepillos N.° 10.
100 cabos para cepillos.
100 cabos para escobas.
20 ovillos hilo de color para escobas.
5 kilos alambre N.° 20.
2 kilos alambre N.° 22.
2 kilos alambre N.° 18.

Mecánica—
500 gramos piedra de amoníaco.
10 hojas tela esmeril N.° 0.
2 pinzas aisladoras para electricista.
6 docenas de sierras 12'', marca "Griffin".
50 llaves en bruto p|cerraduras machos.

GASTOS GENERALES

Combustible—
5.000 kilos carbón de piedra, grande y buena calidad.

Utiles de escritorio—
1.000 hojas papel romaní, rayado, con membrete.
2.000 hojas papel romaní liso, con membrete.
20 bloks papel carta rayado, c|membrete, de 100 h. c|u.
20 blocks papel carta liso, c|membrete, de 100 h. c|u.
24 blocks papel oficio liso, c|membrete, de 100 h. c|u.
72 blocks papel carta rayado, de 100 h. c|u, buena clase.
6 gruesas alfileres de 100 gr. c|u.
4 resmas papel obra, oficio, buena clase.
4 resmas papel obra, carta, buena clase.
12 lápices Faber, dos colores.
48 biblioratos Soennecken, 114 h. c|palanca.
48 carpetas de cartón c|cinta de 0.35 x 0.25 mts.
1.000 hojas papel secante, cortado, de 0.30 x 0.08 mts.
12 reglas con filete de bronce, de 50 centímetros.
1 gruesa lápices Faber N.° 2, negro.
24 lápices tinta, Canciller, 2001.
4 rollos gelatina autocopista, buena clase.
60 blocks papel cálculo, buena clase.
12 libros N.° 1611, tapa cartón, 192 hojas, buena clase.
1 libro borrador Diario, N.° 5512, 200 hojas.
1 libro borrador Mayor, 200 hojas.
1 libro de caja, buena calidad, de 200 hojas.
2 tinteros de vidrio, dos tintas, buena calidad.
24 gomas circulares, p|borrar, de máquina Faber, buena calidad.
1 baño p|copiar Eureka, Blatter Bath, N.° 2,10 x 14.
200 papel romaní dobles, liso.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 5 de Mayo entrante a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas. Sábados de 10 a 12 horas.

Instituto Tutelar, Abril 26 de 1926.— El Secretario.
v5 mayo

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y otros animales de corral, huevos, alcohol, algodón hidrófilo, combustibles, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1926, en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — La Dirección
v12 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de:

a) Un edificio destinado a "Pabellón de cocinas y calefacción".
b) Conducciones externas.
c) Instalación de calefacción y reparos en los pabellones existentes del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|nal.; las siguientes en papel sellado de un peso (1) moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en seis cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 3.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste al[illegible] en la forma siguiente:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir el pabellón de "cocinas y calefacción" las instalaciones internas y externas del mismo; los túneles y conducciones y las instalaciones repuro incluso para los pabellones existentes

2° Precio por el pabellón "Cocinas y Calefacción" y conductos de humo internos del mismo excluídas todas las instalaciones y obras externas, las instalaciones internas, para vapor, cocinas agua caliente y calefacción, artefactos sanitarios y eléctricos, revoques exteriores, pisos internos y de vereda (ejecutando los contrapisos de 0.15 m) carpintería interior (excepto marcos) marmolería, pintura y vidriería al interior, mosquiteros y capas aisladoras sobre losas (excepto bajo paredes).

3.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se le entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.
v-31 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos puentes rodantes eléctricos, de 40 tn., un torno vertical de 12 tn. y un equipo electrógeno Diesel, de 200 HP. La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Junio, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).
O|591° v4 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería metálica de aberturas en el nuevo edificio del Colegio Nacional del Azul. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287 y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca.
o|5917 v. mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Talleres, anexo al Museo de Historia Natural. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v12 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1.° de Junio próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.
J. Ivaldi, secretario.

v1.° junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de un mil quinientas toneladas métricas (1.500) de carbón, tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840 cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, hasta las quince horas, del día Lunes diez de Mayo del corriente año, y serán abiertas en presencia de los que concurran al acto el día y hora precedentemente indicados.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.—Juan Ivaldi, Secretario.

v-8 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, prorógase por treinta días, la licitación pública fijada para el veinte del corriente mes, a las diez y seis horas, para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de las Ciudades de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires) y Río Cuarto (Provincia de Córdoba), de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día veinte de Mayo próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles de dibujo y tela de calcar, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 31 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840 hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v. 26 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de Río Cuarto San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de conformidad en un todo con el pliego de condeciones que los interesados pueden consultar en la Direc. Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 17 de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926 — I. Ivaldi, Secretario.

v16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción del puente "Vélez Sársfield" (de hormigón armado), sobre el Río Arias, en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

c|5925
v-21 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro de Mayo próximo, a las catorce horas, para adjudicar las obras de construcción de un puente metálico, de 204m60 de luz total, sobre el río Quinto frente a la ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

O|5909 v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Piamonte a Cañada San Antonio, F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-8 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.° junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado. San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de aceites lubrificantes (Clasificación 25), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 505|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 mayo.

Para el día 28 de Mayo de 1926, a la hora 14,20' llámase a licitación pública para la provisión de 6.434, resmas de palos de obra, tapas, y cartulinas, y 150.000 sobres en blanco destinados a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra O. C. 579|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros todos los días hábiles de 11,30 a 14, y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las prpuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 250 tn. carbón piedra para vapor, 65 tn. carbón inglés para fragua y 20 tn. carbón coke metalúrgico, de acuerdo a las planillas que corren agregadas al Expte. O. C. 10627|25 y que podrán retirar los interesados.

La apertura de ofertas se efectuará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales eléctricos (Clasificación 8) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 12|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v10 mayo

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de alambre, cable, yeso, cepillos de alambre, pasta para metales, vaselina, estopa de algodón y amianto molido, ácidos varios, niquel y plomo en chapas, correa balata, caños de goma y juntas para correas, ladrillos refractarios y tierras refractarias, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 (dos) pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 350|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en los caminos de La Carlota hacia Olmos, La Carlota hacia Manantiales y La Carlota a Maquinista Gallini, Zona de los F. F. C. C. Pacífico y Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de cojinetes de bronce para vagones (clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 3473|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de materiales correspondientes a la clasificación N.° 2 (arandelas, bulones, chavetas, tirafondos y tornillos), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que pueden retirarse en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 296|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo de 1926 a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 6.000 toneladas métricas netas de carbón de piedra para vapor, con destino a los Puertos de San Antonio Oeste, Puerto Madryn y Puerto Deseado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que podrán ser retirados por los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el referido Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de 20 locomotoras tipo Santa Fe (2-10-2), de la clasificación N. 50, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 40.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4. piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 10557|25 y las porpuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación reviste carácter condicional, estando sujeta la adjudicación y pago a la sanción legal de fondos por parte del Honorable Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del P. E. fecha 26|11|25 (Exp. 2201-F-1925).— La Administración.

v-3 mayo.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno Nacional.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

e|5915. v5 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 120|926 ó 633 A. ó 120 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 120|926.

Marca en cuadro S. S. sin número 1 cajón, vapor Antwerfia, paquete 2965, fecha de entrada Julio 16|923.

Marca en cuadro S. S. abajo 700, sin N.°, un cajón, vapor Antwerfia paquete 2965, Julio 16|923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 111|926 ó 621 A. ó 111 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 111/926.

Marca en triángulo doble F. B. H. N.° 8911-3223, 2 cajones, vapor Montferrand, paquete 3722, fecha de entrada Marzo 13 de 1925.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 112/926 ó 625 A. ó 112 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 112/926.

Marca J. H. N.° 2385, 1 cajón, vapor Salland, paquete 2773, fecha de entrada Junio 20 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 113|926 ó 626 A. ó 113 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 113/926.

Marca S. S. N.° 2324, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 2838, fecha de entrada Julio 11 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 119|926 ó 632 A. ó 119 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 119|926.

Marca S. S. N.° 8303, 1 cajón, vapor Alrrafa, paquete 2799, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 114|925 ó 837 A. ó 114 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 114/926.

Marca en diamante S. J. G. P. N.° 1. 2. 2 cajones, vapor Cenonesa, paquete 3950, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 115|926 ó 628 A. ó 115 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 115|926.

Marca M. V. B. sin número, 21 cajones, vapor Guichen, paquete 4034 fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 116|926 ó 629 A. ó 116 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 116|926.

Marca G. B. sin número, 2456 atados, vapor Sergile, paquete 2145, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 117|926 ó 630 A. ó 117 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 117|926.

Marca Z. S. N.° 1000.1001, 2 cajones vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 15 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 118|926 ó 631 A. ó 118 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 118|926.

Marca S. Z. Nos. 1703|14, 1721|24, 10 cajones, vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 13 de 1923.

Marca S. Z. Nos. 1726|28, 1730, 4 cajones, vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 15 de 1923.

El Jefe
v-3 mayo.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al Sr. D. Ramón F. Astrada, para que por sí o apoderado comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de los cargos por valor de $ 3.841,40 m|nal., que se le han formulado por expediente N.° 9808 D. 925, procedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, suma que se descompone de la siguiente manera: pesos 1.912,42 m|nal., en concepto de déficit perteneciente a los valores de la citada Dirección, y en su carácter de Jefe de la Oficina "Victoria", Entre Ríos, y $ 1.928,98 m|nal., por déficit en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente. En su defecto deberá proceder a su inmediato ingreso, en la Tesorería General de la Nación, debiendo presentar un sello, valor de $ 5 m|nal., por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de elevar los antecedentes del caso al Departamento de Hacienda, para las acciones de reintegro correspondientes. —Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 28.

e24 abril s|pp. 236 v5 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Blás Báez, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por expediente 9926 D. 925, en concepto de préstamo de semillas que le hiciera el Ministerio de Agricultura, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 9649, valor de $ 127,98 m|n., o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la citada cantidad de ciento veintisiete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (127,98 m|n.), con más los intereses al 6 o|o anual, hasta el día de su pago, todo, bajo apercibimiento de elevar las actuaciones correspondientes al Ministerio de Hacienda, para que dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 28.

e24 abril s|pp. 237 v5 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Cecilia Minayo de Pérez, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Sebastián Pascual Pérez.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rosa Garay para sus hijas menores Agustina y María Esther Olivero, en su carácter de hijas naturales del ex jubilado, don José A. Olivero.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Emilia Fernández de Prendergast, por sí y sus hijos menores Estela Winifred, Alicia Beatriz, Ricardo Andrés, Guillermo Alfredo y Carlos Héctor Prendergast, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe Dragador de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Ricardo Prendergast.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando

pensión Da. Elisa Samiana González de Sánchez, por sí y sus hijos menores Sofía Francisca y Alberto César Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don César Manuel Sánchez.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rusir, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Colombini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Margarita Urruti de Cheli, por sí y sus hijos menores Raúl, Zulema, Rodolfo, Aidée y Oscar Cheli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Base Naval del Río de la Plata, don Ezio Cheli.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Congetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Dermófila Correa de Molinari, Da. Teresa Petrona, Da. María Hemilce y Da. María Molinari, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Ingeniero Inspector de Mensuras, don Lázaro Molinari.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gustavo Brrendorf, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fariña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Secretario.

v. 3 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Kofler, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Semeraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Heinrich que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Coviello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Escudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Dubarry, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacionel de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carnevale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Trebin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ragagnin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ochoa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Spertino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maciel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.

v 1 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indem-

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Salvatierra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Carracedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926. — El Secretario.

v11 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Yocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baltazar Giménez Parra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Arturo Fantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Antonio Mercurio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Inojosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Teresa Zoila Magnani de Bonabelli, por sí y su hijo menor Carlos Aníbal Bonabelli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Augusto Bonabelli.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Elena Rezával de Verduga, por sí y sus hijos menores Luis María y Elena Verduga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-taquígrafo de 2.ª del H. Senado de la Nación, don Luis María Verduga.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Luisa Prigioni de Frogone, por sí y sus hijos menores Margarita y José María Frogone, y por cuenta propia doña Marta Teresa y doña María Angélica Frogone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Apoderado del H. Consejo Nacional de Educación, don Antonio M. Frogone.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Leuvers de Colombo, por sí y sus hijos menores Oscar Cristóbal, Graciana, Altamiro Roberto, Carlos Alberto y Josefa Colombo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, don Carlos Colombo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Lucrecia Matilde, María Isabel, Elisa Carmen y María Mercedes Garro, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Pedro Antonio Garro.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v4 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Ricci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e21 abril s|pp N.° 2875 v27 mayo.

Por disposición edl señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Manuel Arosa y Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 abril s|pp. 2883 v31 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don Federico Schangenbach, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2849-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Eómulo Canavesio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E.21 abril s|p.p. N.° 2850-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis Paulotti o P. González**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2851-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Faustino Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2852-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mendel Viñaber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril s|pp N.° 2874 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Montecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e21 abril s|p.p. 2865 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Goitz o Geitz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 21 abril s|p.p.2855-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lambierski**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2856-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2857-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fía**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2858 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a **Antonio Pérez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2859 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hernaz,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d. hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2860 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos S. Traverso,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e21 abril s|p.p. 2861 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Anil Bocate,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|p.p. 2862 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Intinacelli,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2863 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Magdalena Riedmair o Lina Riedmair,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. abril 21. s|p.p. 2876. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Victorio Paparone,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e21 abril s|p.p. 2866 v 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Leandro M. Bravo,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio, Sosa, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2838 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Esebec,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2839-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Martínez o Eduardo Martínez,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2840-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa Fernández,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 abril s|pp. 2841 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la Ley 4707, (servicio militar): Guzmán Enrique, c|1904, m|1134; Carranza Ruben Antonio, c|1904, m|725; Zamora Caciano, c|1904, m|731; González Reyes, c|1904, m|974; Cuello Rudecindo, c|1904, m|468; Murua Blas, c|1904, m|464; Aguilar José, c|1904, m|499; Zarsoli Vicente, c|1904, m|197; Moreno Adolfo, c|1904, m|206; Quinteros Ramón Vicente, c|1903, m|303; Acosta Ramón Agapito, c|1903, m|1340; Moreta Víctor **Modesto,** c|1904, m|1081; Nicola Alfonso, c|1903, m|346; Bustos Carlos, c|1904, m|1026; Luna Felipe, c|1904, m|1015; Calderón Erasmo, c|1903, m|767; Luna Cecilio Ismael, c|1904, m|583; Ordóñez Nemecio Abelardo, c|1904; Díaz Antonio, c|1904, m|898; Torres Manuel, c|1904, m|982; Bello Domingo, c|1904, m|1450; Sánchez Hipólito, c|1904, m|1035; Sánchez Redecindo, c|1904, m|1457; Carranza Francisco, c|1904, m|1056; Coraglia Francisco, c|1904, m|1345; Farías Berbarel, c|1904, m|1229; Gallardo José Francisco, c|1904, m|1270; Muñoz Juan Antonio, c|1904, m|957; Andrada Marcos Magin, c|1904, m|1544; Juárez Pedro, c|1904, m|859; Orsi Carlos, c|1904, m|388; Moyano Julio, c|1904, m|1103; Gregorat Emilio, c|1904, m|577; Ochoa José Eleuterio, c|1904, m|905; Baigorria Rosario Octavio, c|1904, m|1332; Olguin Gregorio, c|1904, m|617; Rodríguez Juan Dolores, c|1904, m|393; Ocampo Domingo, c|1904, m|470; Rodríguez Luis M., c|1904, m|1253; Sosa Pedro, c|1904, m|1268; Giovanini Juan, c|1904, m|440; Martini Marcos, c|1904, m|582; Bianchi Atilio, c|1904, m|561; Fonseca Pedro Pablo, c|1904, m|547; Cejas Nicolás, c|1904, m|1192; Avila Pedro Pascual, c|1904, m|1377; Ferreyra Antonio, c|1904, m|123; Heredia Antonio V., c|1904, m|89; Reyna Pedro, c|1904, m|137; Nievas Remundo, c|1904, m|51; Villagra Eulogio, c|1904, m|125; Oviedo Jesús, c|1904, m|788; Villalón Marcos, c|1904, m|696; Argüello Jesús, c|1904, m|824; Gómez José, c|1904, m|731; Frías José Miguel, c|1904, m|738; N. José Felipe, c|1904, m|419; Gómez Agustín, c|1904, m|1682; y los infractores a la Ley 8129, (enrolamiento tardío): Ahumada Isidro, c|1906; m|1507; Lubrina Libamo, c|1907, m|746; Rodríguez Fermín, c|1906, m|1465; Caramelino Pascual, c|1907, m|522; Correa Ambrosio, c|1906, m|1468; Haas Juan Carlos, c|1907, m|745; Amable Fernando, c|1906, m|1503; Domínguez Andrés, c|1906, m|1501; Ferreyra Antonio, c|1904, m|1587; Gómez Sixto, c|1906, m|276 y Pereyra Juan de Dios, c|1905, m|1248, para que en el término de treinta días, conmparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Abril 6 de 1926. — B. Díaz Barraza, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2848 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2846 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Amelia Dilena,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. N.° 2847 v27 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, el doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Reinaldo Krenz,** vecino que fué del Departamento Nogoyá, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado Federal, secretaría del subscripto, contados desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Abril 8 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e21 abril s|p.p. 2867 v7 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Florentino Rodríguez o Rodríguez González,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Nicolás González Iramain, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2842 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Rossi o Antonio Argüelles Carreño o Medrano o Moreno o Martín Bellinzona o Carlos o Fernando Pérez,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2878. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) "Gallina",** procesado por los delitos de corrupción y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. abril 21. s|p.p. 2877. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Vaccaro o Saberio Doméstico o Nicolás Gondulfo,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Aríbal Ponce de León, secretario.

e9 abril s|pp. 2818 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a **Ernesto Aellig**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. abril 24-s.p.p. 2885-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Herra (a) El ''loco''**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que por los delitos de robos y hurtos se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

e9 abril s|p.p. 2834 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Grimberg** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, por ante este Juzgado y Secretaría del doctor Albarracín, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e9 abril s|pp. N.° 2813 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **José Erol**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e9 abril s|p.p. 2835 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Smietan**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Secretaría, 14 de Abril de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 abril s|pp 2871 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Luis Minoli o Ronco o Raúl Ocampo o José Nogués**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e9 abril s|pp. N.° 2814 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2820 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Jacinta Flores de Diana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — Ricardo Bellini, secretario.

e9 abril s|pp. N.° 2815 v14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Falccione**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2882 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,al prófugo **Miguel Barlaro**, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e9 abril s|p.p. 2833 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo H. Altarrui**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 abril s|pp. 2816 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Speroni, secretario.

Emp. 27 abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Müller**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e21 abril s|pp 2868 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Rial**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2879. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; sobre Lavalle.

E. abril 21. s|p.p. 2880. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Gómez y Alfredo o Andrés Arcos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2843 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — M. Echegaray, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2844 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Antonio Flores**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2881 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Mónaco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario. José Marcó del Pont.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2887-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. T. Juriati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2817 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Naum Zimring**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2823 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Vicente Rega, Juan Morano, Antonio Pláceres y Teodoro García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, abuso de armas de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e9 abril s|pp. 2819 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciana Ursomarzo de Subirats**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2812 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José María Manzano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, a bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2811 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Damacio Oscar Maidana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2809 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2810 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2808 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. M. Molina, secretario.

Emp. 9 abril-s|p.p. N.° 2807-v. 14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvo Botticchio o Salvador Boticchio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.

e24 abril s|pp. 2884 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a la señora **Celina Supeña de Salinas** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional se le cita por edictos para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dársele al señor Defensor de Ausentes la correspondiente intervención.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2845 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor **Juan José Britos (hijo)**, se hace saber por el término de quince días, que se cita al señor **Manuel Lavandeira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el señor Agente Fiscal, en representación del Fisco Nacional, en los autos de adjudicación de bienes de Garabatos y Lavandeira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e21 abril s|pp N.° 2869 v7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angela Tejada**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e21 abril s|pp N.° 2870 v27 mayo.

El señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don A. G. Baraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Salmerón o Juan Salmerón González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril trece de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2886-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a Francisco Calabrese, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2825 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jesús Cal Fernández**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2824 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Ricardo A. Romero (a) El Negro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 8 abril s|p.p. 2837-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Mercedes López o Juana Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 abril s|pp. 2836 v14 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 1225, c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sur y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.20 metros y puntal 0.24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. En mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-1105 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en aguas de Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre de 1925, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.60 mts.; manga 1.32 mts y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída de madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v7 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10974 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la playa de Olivos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Bote: "En la Mar nos veremos", sin número de matrícula, eslora 4.50 metros; manga 1.70 mts. y puntal 0.75 mts. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y una ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora: 3.50 mts., manga 1.20 mts., pintada de negro, con 2 remos y 5 metros de cable de alambre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v7 mayo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 113.643

JFFA

Abril 16 de 1926. — Jffa G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13755.

v5 mayo.

Acta N.° 113.600

CORRECTONA

Abril 14 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.723.

v5 mayo.

Acta N.° 113.543

LOBONITE

Abril 12 de 1926. — Low y Bonar, Limited, de Dundée, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso número 13.641.

v5 mayo.

Acta N.° 113.590

JFFA

Abril 14 de 1926. — Jffa G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.707.

v5 mayo.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Tall. Gráficos de la Penitenciaría Nacional